

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2015 EDICION N° 9.856

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7681 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Creación. Créase el Sistema Provincial de Salud a efectos de la integración de todos los servicios destinados a la promoción, protección, rehabilitación, defensa y asistencia de la salud en el territorio provincial, así como la función normativa que regulará las actividades del sector privado de la salud.

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 2º: Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar la promoción, protección y reparación de la salud de todas las personas, sean o no residentes de la Provincia, con el fin de asegurarles un completo bienestar físico, mental y social, mediante la regulación y el ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Integración. El Sistema Provincial de Salud se integrará por:

- Los servicios de atención médica y actividades afines del Sector Público Estatal.
- Los servicios que tengan el mismo fin, propios de las entidades públicas no estatales, obras sociales, sindicales.
- Los servicios de gestión privada.

ARTÍCULO 4º: Conformación. El Sistema Provincial de Salud estará conformado por el conjunto de recursos de salud de dependencia del sector estatal, sector de la seguridad social y sector privado, que se desempeñan en el territorio provincial, por medio de los cuales se planifican, ejecutan, coordinan, fiscalizan y controlan planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, sean ellas asistenciales directas, de diagnóstico, tratamiento, investigación, docencia, de medicina veterinaria vinculada a la salud humana, producción, fiscalización o de control.

ARTÍCULO 5º: Definición. Entiéndase por recurso de salud a toda persona física o jurídica que desarrolle en el territorio provincial, las siguientes actividades:

- Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.
- Investigación y docencia.
- Producción, fiscalización y control.
- Cobertura de salud.
- Cualquier otra actividad vinculada con la salud humana.

ARTÍCULO 6º: Principios. La garantía del derecho a la salud integral se sustenta en los siguientes principios:

- La concepción integral de la salud, vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestimenta, cultura y ambiente.
- El desarrollo de una cultura de la salud así como el aprendizaje social necesario para mejorar y sostener la calidad de vida de la comunidad.
- La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo.
- La solidaridad social como filosofía rectora de todo el sistema de salud.
- La cobertura universal de la población.
- El gasto público en salud como una inversión social prioritaria.
- La gratuidad de las acciones de salud, entendida como la exención de cualquier forma de pago directo en el área estatal. En este sentido, rige la compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social o privada por sus respectivos subsectores de salud.
- El acceso y la utilización equitativa de los servicios, que evite y compense desigualdades sociales y zonales dentro de su territorio, adecuando la respuesta sanitaria a las diversas necesidades.
- La organización y desarrollo del área estatal conforme a la estrategia de atención primaria de la salud, con la constitución de redes y niveles de atención, que jerarquicen el primer nivel de intervención.
- La descentralización en la gestión estatal de salud y la articulación, complementación y concertación de políticas sanitarias con la Nación, con otras jurisdicciones provinciales o con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva e individual.
- La fiscalización y control por la autoridad de aplicación de todas las actividades que inciden en la salud humana en los temas de su competencia.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 7º: Derechos. Son derechos de las personas en su relación con el sistema de salud y con los servicios de atención:

- El respeto a la identidad individual y cultural.
- La no discriminación por motivos de orden económico, cultural, social, religioso, racial, ideológico, sindical, de género o de cualquier otro orden.
- Preservar la intimidad, privacidad y

confidencialidad de la información relacionada con el proceso salud-enfermedad.

- d) El acceso a la historia clínica, a recibir información completa y comprensible sobre el proceso de salud y a la recepción de la información por escrito.
- e) La inexistencia de interferencias o condicionamientos ajenos a la relación entre profesional y paciente, en la atención e información que reciba.
- f) La libre elección del profesional y del efector en la medida que exista la posibilidad.
- g) La designación de un profesional que sea el principal comunicador con la persona, cuando inter venga un equipo de salud.
- h) La solicitud de consentimiento informado del paciente al profesional actuante, previo a la realización de estudios y tratamientos.
- i) La simplicidad y rapidez en la asignación de turnos, trámites y realización de prácticas.
- j) La solicitud de consentimiento previo y fehaciente por el profesional actuante, para la exposición del caso del paciente en actividades docentes o de investigación.
- k) El acompañamiento de familiares u otra persona responsable en la internación del niño.
- l) La atención que preserve la mejor calidad de vida en el caso de enfermedades terminales.
- m) El acceso a vías de reclamo, quejas, sugerencias y propuestas habilitadas en la entidad o el servicio en que se asiste y en las instancias superiores.
- n) El ejercicio de los derechos reproductivos, incluyendo el acceso a la información, educación, métodos y prestaciones que los garanticen.
- ñ) En caso de urgencia, a recibir los primeros auxilios por parte del efector más cercano y perteneciente a cualquiera de los sectores.

La enumeración anterior no es taxativa y se extiende a cualquier otro derecho vinculado con la salud de las personas.

ARTÍCULO 8°: Contralor. La autoridad de aplicación garantiza los derechos enunciados en el artículo anterior en el sector estatal y verifica su cumplimiento en el sector de la seguridad social y en el sector privado dentro de los límites de sus competencias.

ARTÍCULO 9°: Obligaciones. Las personas tienen las siguientes obligaciones en relación con el sistema de salud y con los servicios de atención:

- a) Ser cuidadosas en el uso y conservación de las instalaciones, los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.
- b) Firmar la historia clínica, y el alta voluntaria si correspondiere, en los casos de no aceptación de las indicaciones diagnóstico-terapéuticas.
- c) Prestar información veraz sobre sus datos personales y antecedentes de salud.

ARTÍCULO 10: Deber de información. Los servicios de atención de salud deben informar a las personas sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 11: Historia clínica digital. La autoridad de aplicación establecerá procedimientos informatizados de utilización obligatoria y gratuita por parte de los profesionales del arte de curar y ramas auxiliares que garanticen para cada habitante una historia clínica digital única, con garantía de seguridad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y atribución.

El contenido de esta historia clínica digital como los resultados, imágenes, estudios o materiales utilizados en el diagnóstico o tratamiento es propiedad exclusiva del titular de la misma o de sus herederos.

ARTÍCULO 12: Acceso y uso de historia clínica. La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos de acceso a la historia clínica por parte de los profesionales del arte de curar y ramas auxiliares y de los usos exclusivos para fines estadísticos, de docencia e investigación.

TÍTULO II

ÓRGANOS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 13: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 14: Funciones. La autoridad de aplicación conduce, controla y regula el sistema de salud, con las siguientes funciones:

- a) La formulación, planificación, ejecución, seguimiento y control de las políticas de salud de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la presente ley y en la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- b) El impulso de la jerarquización de los programas y acciones de promoción y prevención.
- c) La organización general y el desarrollo del sector estatal de salud, basado en la constitución de redes y niveles de atención.
- d) La descentralización del sector estatal de salud, incluyendo el desarrollo de las competencias locales y de la capacidad de gestión de los servicios, proveyendo los recursos presupuestarios para tal fin.
- e) La promoción de la capacitación permanente de todo el personal de los tres sectores.
- f) La promoción de la salud laboral y la prevención de las enfermedades laborales de la totalidad del personal de los tres sectores.
- g) La implementación de una instancia de información, vigilancia epidemiológica y sanitaria y de planificación estratégica como elemento de gestión de todos los niveles.
- h) La articulación y complementación con el sector privado y de la seguridad social.
- i) La regulación y control del ejercicio de todas las profesiones relacionadas con la salud.
- j) La regulación, habilitación, categorización, acreditación y control de los establecimientos dedicados a la atención de la salud, y la evaluación de la calidad de atención en todos los sectores.
- k) La regulación y control de la tecnología sanitaria.
- l) La regulación y control de la producción, comercialización y consumo de productos alimenticios, suplementos dietarios, complementos, medicamentos, insumos médico-quirúrgicos y de curación, materiales odontológicos, materiales de uso veterinario y zooterápicos, productos de higiene y cosméticos.
- m) La regulación y control de la publicidad de medicamentos, suplementos dietarios, complementos y de todos los artículos relacionados con la salud.
- n) La promoción de medidas destinadas a la conservación y el mejoramiento del medio ambiente.
- ñ) La prevención y control de las zoonosis.
- o) La prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos.
- p) La promoción y protección de la salud bucal y la prevención de las enfermedades bucodentales.
- q) La regulación y control de la fabricación, manipulación, almacenamiento, venta, transporte, distribución, suministro y disposición final de sustancias o productos tóxicos o peligrosos para la salud de la población.

- r) El control sanitario de la disposición de material anatómico y cadáveres de seres humanos y animales.
- s) El desarrollo de un sistema de información básica y uniforme de salud para todos los sectores, incluyendo el establecimiento progresivo de la historia clínica única.
- t) La promoción e impulso de la participación de la comunidad.
- u) La garantía del ejercicio de los derechos reproductivos de las personas, incluyendo la atención y protección del embarazo, la atención adecuada del parto, y la complementación alimentaria de la embarazada, de la madre que amamanta y del lactante.
- v) El establecimiento de un sistema único frente a emergencias y catástrofes con la participación de todos los recursos de salud provinciales.
- w) La concertación de políticas sanitarias con el Gobierno Nacional, otras jurisdicciones provinciales y los municipios.

ARTÍCULO 15: Registro de Efectores. Establécese en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente, un registro público provincial de efectores en el que se inscribirán los prestadores y recursos humanos que desarrollen sus actividades en los tres sectores del sistema provincial de salud.

Las cuestiones atinentes a formalidades de inscripción, procedimiento y funcionamiento del registro serán establecidas por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 16: Consejo Provincial de Salud. Créase el Consejo Provincial de Salud como espacio colectivo de debate, propuesta y planificación de políticas de salud, que tendrá carácter consultivo no vinculante, honorario, de asesoramiento y referencia para el Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 17: Funciones. El Consejo Provincial de Salud, tendrá las siguientes funciones:

- a) Arbitrar los mecanismos para la interacción de los tres sectores integrantes del sistema de salud.
- b) Conformar un ámbito para la consulta y participación de las organizaciones vinculadas a la problemática sanitaria.
- c) Promover e impulsar campañas de difusión de las normas existentes y de las tareas propias del Consejo.
- d) Toda otra función que la reglamentación establezca.

ARTÍCULO 18: Integración. El Consejo Provincial de Salud estará integrado por:

- a) El Ministro de Salud Pública, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Salud del Poder Legislativo de la Provincia.
- c) Representantes del Subsector estatal del Sistema de Salud.
- d) Representantes del Subsector privado del Sistema de Salud.
- e) Representantes del Subsector de la seguridad social del Sistema de Salud.
- f) Director General de Regiones Sanitarias.
- g) Representantes de las asociaciones sindicales del Sistema de Salud con personería gremial.
- h) Representantes de asociaciones de profesionales del Sistema de Salud.
- i) Representantes de universidades públicas de la Región NEA.

ARTÍCULO 19: Consejo de Investigación de Salud. Créase el Consejo de Investigación de Salud como organismo

de conducción y coordinación de la actividad de investigación en el sistema de salud.

El Poder Ejecutivo deberá dictar los actos necesarios para su integración en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente. Para la conformación se deberá convocar, mínimamente, a representantes de los tres sectores del sistema provincial de salud, a universidades y entidades gremiales pertinentes.

ARTÍCULO 20: Organización. El Consejo de Investigación de Salud, deberá organizarse bajo los siguientes criterios funcionales:

- a) Propiciar la investigación científica en el sistema de salud y su integración con la actividad asistencial, y promover la orientación al abordaje de los problemas de salud prioritarios.
- b) Autorizar y fiscalizar todo plan de investigación en el sector estatal. Los convenios de investigación con instituciones públicas o privadas deberán asegurar al sector estatal una participación en los resultados científicos y económicos.
- c) Favorecer el intercambio científico, nacional e internacional.
- d) Otorgar becas de investigación y perfeccionamiento, en el país o en el extranjero, para el desarrollo de proyectos.
- e) Realizar convenios con organismos similares, tanto en el orden nacional como en el internacional.
- f) Proponer la creación de la carrera de investigador en salud.
- g) Constituir una instancia de normatización y evaluación ética en investigación.
- h) Propender a la institucionalización de la cooperación técnica con Universidades y entidades académicas y científicas.
- i) Promover y coordinar la creación y funcionamiento de comités de investigación en los efectores.

ARTÍCULO 21: Medidas para la docencia e investigación. La autoridad de aplicación, previa consulta al Consejo Provincial de Salud cuya opinión tendrá carácter no vinculante, adoptará las medidas necesarias para posibilitar y priorizar la actividad docente de grado y posgrado en todas las disciplinas relacionadas en el ámbito del sector estatal de salud, bajo los siguientes lineamientos:

- a) La promoción de la capacitación permanente y en servicio.
- b) La inclusión de todos los integrantes de los equipos de salud.
- c) El enfoque interdisciplinario.
- d) La calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.
- e) La articulación mediante convenio con los entes formadores.
- f) La jerarquización de la residencia como sistema formativo de postgrado.
- g) El desarrollo de becas de capacitación y perfeccionamiento.
- h) La promoción de la capacitación en salud pública, acorde con las prioridades sanitarias.

TITULO III

SECTOR ESTATAL DE SALUD

CAPITULO I

CONFORMACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 22: Conformación. El sector estatal estará conformado por todos los recursos de salud dependientes del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 23: Objetivos. Son objetivos del sector estatal de salud:

- a) Contribuir a la disminución de los desequilibrios sociales, mediante el acceso universal, la equi-

- dad y la calidad en la atención de la salud, dando prioridad a las acciones dirigidas a la población más vulnerable y a las causas de morbimortalidad prevenibles y reductibles.
- b) Desarrollar políticas sanitarias centradas en la familia, para la promoción comunitaria de herramientas que contribuyan a disminuir la morbimortalidad materno-infantil, promover la lactancia en el primer año de vida y generar condiciones adecuadas de nutrición.
 - c) Desarrollar políticas integrales de prevención y asistencia frente al VIH/SIDA, adicciones, violencia urbana, violencia familiar y todos aquellos problemas que surjan de la vigilancia epidemiológica y socio-sanitaria.
 - d) Desarrollar la atención integrada e integral de los servicios con otros sectores.
 - e) Reconocer y desarrollar la interdisciplina y la multidisciplina en salud.
 - f) Jerarquizar la participación de la comunidad en todas las instancias contribuyendo a la formulación de la política sanitaria, la gestión de los servicios y el control de las acciones.
 - g) Asegurar la calidad de la atención en los servicios.
 - h) Organizar los servicios por redes y niveles de atención, estableciendo y garantizando la capacidad de resolución correspondiente a cada nivel.
 - i) Establecer la extensión horaria de los servicios y programas y el desarrollo de la organización por cuidados progresivos, internación domiciliaria, cirugía ambulatoria y el funcionamiento de los hospitales de día, la internación prolongada sin necesidad de tecnología asistencial y demás modalidades requeridas por el avance de la tecnología de atención.
 - j) Garantizar el desarrollo de la salud laboral y de los comités de bioseguridad hospitalarios.
 - k) Establecer la creación de comités de ética en los efectores.
 - l) Descentralizar la gestión en los niveles locales del sector, aportando los recursos necesarios para su funcionamiento.
 - m) Garantizar la educación permanente y la capacitación en servicio, la docencia e investigación en sus servicios.
 - n) Desarrollar el presupuesto por programa, con asignaciones adecuadas a las necesidades de la población.
 - ñ) Desarrollar una política de medicamentos, basada en la utilización de genéricos y en el uso racional que garantice calidad, eficacia, seguridad y acceso a toda la población, con o sin cobertura social.
 - o) Instituir la historia clínica única para todos los efectores.
 - p) Desarrollar un sistema de información que permita un inmediato acceso a la historia, clínica única y a la situación de cobertura de las personas que demandan servicios, garantizando la confidencialidad de los datos y la no discriminación.
 - q) Priorizar la atención integral de las personas con necesidades especiales y proveer las acciones necesarias para su rehabilitación funcional y reinserción social.
 - r) Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.
 - s) Promover el cambio en los hábitos, costumbres y actitudes que afectan a la salud.

- t) Fortalecer el ejercicio de los derechos reproductivos de las personas a través de la información, educación, métodos y prestaciones de servicios.
- u) Eliminar los efectos diferenciales de la inequidad sobre la mujer en la atención de salud.
- v) Desarrollar en coordinación con la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el establecimiento de una red integrada de servicios de salud.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ESTATAL DE SALUD

ARTÍCULO 24: Organización. El sector estatal de salud, se organizará y desarrollará conforme a la estrategia de atención primaria de la salud y con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel de intervención; y la descentralización progresiva de la gestión dentro del marco de políticas generales, bajo la conducción político-técnica de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 25: De los niveles de atención. La autoridad de aplicación deberá contemplar la organización y control de las prestaciones y servicios del sector estatal sobre la base de tres niveles de atención categorizados por capacidades de resolución.

ARTÍCULO 26: Articulación. La autoridad de aplicación garantizará la articulación de los tres niveles de atención del sector estatal mediante un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia, con desarrollo de redes de servicios, que permita la atención integrada y de óptima calidad de todas las personas.

ARTÍCULO 27: Primer nivel de atención. El primer nivel de atención comprenderá todas las acciones y servicios destinados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especialidades básicas y modalidades ambulatorias.

ARTÍCULO 28: Organización del nivel. Son criterios de organización del primer nivel de atención:

- a) Constituir el acceso principal y el área de seguimiento de las personas en las redes de atención.
- b) Coordinar e implementar en su ámbito el sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria.
- c) Promover la formación de equipos interdisciplinarios e intersectoriales.
- d) Realizar acciones de promoción, prevención, atención ambulatoria, incluyendo la internación domiciliaria, y todas aquellas comprendidas en el nivel según la capacidad de resolución establecida para cada efector.
- e) Propiciar la participación comunitaria.
- f) Asegurar a las personas la capacidad de resolución adecuada a sus necesidades de atención, estableciendo articulaciones horizontales y con los otros niveles, con criterio de redes y mecanismos de referencia y contrarreferencia.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades.
- h) Identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo con los mecanismos que se establezcan.

ARTÍCULO 29: Segundo nivel de atención. El segundo nivel de atención comprenderá todas las acciones y servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas, que requieran internación.

ARTÍCULO 30: Organización del nivel. Son criterios de organización del segundo nivel de atención:

- a) Constituir el estadio de referencia inmediata del primer nivel de atención.
- b) Garantizar la atención a través de equipos multidisciplinarios.

- c) Participar en la implementación y funcionamiento del sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria.
- d) Realizar las acciones de atención de especialidades, de internación de baja y mediana complejidad, de diagnóstico y tratamiento oportuno, de rehabilitación, y de todas aquéllas comprendidas en el nivel y según la capacidad de resolución establecida para cada efector.
- e) Desarrollar nuevas modalidades de atención no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria, la internación domiciliaria y el hospital de día.
- f) Garantizar a las personas la capacidad de resolución adecuada a sus necesidades de atención, estableciendo articulaciones horizontales y con los otros niveles, con criterio de redes y mecanismos de referencia y contrarreferencia.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades.
- h) Identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo con los mecanismos que se establezcan.

ARTÍCULO 31: Tercer nivel de atención. El tercer nivel de atención comprenderá todas las acciones y servicios que por su alta complejidad médica y tecnológica son el último nivel de referencia de la red asistencial.

ARTÍCULO 32: Organización del nivel. Son criterios de organización del tercer nivel de atención:

- a) Garantizar la óptima capacidad de resolución de las necesidades de alta complejidad a través de equipos profesionales altamente especializados.
- b) Participar en la implementación y funcionamiento del sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria.
- c) Establecer articulaciones con los otros niveles y componentes jurisdiccionales y extrajurisdiccionales del propio nivel, con el fin de asegurar a las personas la capacidad de resolución adecuada y acorde a las necesidades de atención.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades.
- e) Identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo con los mecanismos que se establezcan.

ARTÍCULO 33: De los efectores. Entiéndase por efectores a los hospitales, centros de salud, establecimientos sanitarios polivalentes, médicos de cabecera y toda otra sede del sector estatal en la que se realizan acciones de salud.

ARTÍCULO 34: Deberes. Los efectores deberán adecuar la capacidad de resolución de sus servicios a los niveles requeridos por las necesidades de las redes locales y jurisdiccionales.

ARTÍCULO 35: Descentralización administrativa. La autoridad de aplicación deberá desarrollar la descentralización administrativa de los efectores dirigida al incremento de sus competencias institucionales en la gestión operativa, administrativo-financiera y del personal, manteniendo y fortaleciendo la integridad del sistema a través de las redes.

ARTÍCULO 36: Organización territorial. El sector estatal de salud se organizará territorialmente en unidades denominadas regiones sanitarias, las que estarán integradas por unidades locales o áreas de salud.

ARTÍCULO 37: De las regiones sanitarias. La autoridad de aplicación deberá establecer regiones sanitarias, orientándose a desarrollar la capacidad de resolución completa de la red estatal, coordinando y articulando los efectores de los tres sectores del sistema provincial de salud. A

estos fines, deberá contemplar la delimitación de las microregiones y unidades de desarrollo territorial de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 38: Objetivos. Las regiones sanitarias tendrán los siguientes objetivos:

- a) La programación, organización y evaluación de las acciones sanitarias de sus efectores.
- b) La competencia concurrente en la organización de los servicios de atención básica y especializada según la capacidad de resolución definida para las mismas.
- c) La articulación de redes locales, regionales e interregionales con los servicios de mayor complejidad.

ARTÍCULO 39: Representación y Consejo de Regiones Sanitarias. Cada región sanitaria estará conducida por un funcionario dependiente de la autoridad de aplicación y contará con un consejo regional integrado por representantes de los efectores, de las áreas de salud, de los trabajadores profesionales y no profesionales y de la comunidad.

ARTÍCULO 40: De las áreas de salud. Las áreas de salud se desarrollarán conforme con los siguientes lineamientos:

- a) Responden a la delimitación geográfico-poblacional de microregiones y unidades de desarrollo territorial.
- b) Son la sede administrativa de las competencias locales en materia de salud.
- c) Son conducidas y coordinadas por un funcionario de carrera seleccionado por concurso público por un plazo determinado no superior a cuatro (4) años.
- d) Propician la conformación de un Consejo Local de Salud, integrado por representantes de la autoridad de aplicación, de los efectores y de la población del área.
- e) Analizan las características socioepidemiológicas locales, pudiendo proponer la cantidad y perfil de los servicios de atención.

CAPÍTULO III FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 41: Presupuesto. El funcionamiento y desarrollo del sector estatal, y la regulación y control del conjunto del sistema de salud, serán garantizados mediante la asignación y ejecución de los recursos incluidos en el presupuesto de salud.

ARTÍCULO 42: Recursos presupuestarios. Los recursos del presupuesto de salud son:

- a) Los créditos presupuestarios asignados para cada ejercicio, que deben garantizar el mantenimiento y desarrollo de los servicios y programas.
- b) Los ingresos correspondientes a la recaudación por prestación de servicios y venta de productos a terceros por parte del sector estatal. Todo incremento de estos recursos constituye un aumento de los recursos para la jurisdicción.
- c) Los ingresos resultantes de convenios de docencia e investigación.
- d) Los aportes provenientes del Gobierno Nacional para ser destinados a programas y acciones de salud.
- e) Los préstamos o aportes nacionales e internacionales.
- f) Los provenientes de disposiciones testamentarias y donaciones.

ARTÍCULO 43: Incidencia, Excepción. Los ingresos señalados en los incisos b) y c) del artículo anterior corresponden al efector que realiza la prestación, excepto el porcentaje que integra un fondo de redistribución presu-

pueraria destinado a equilibrar y compensar las situaciones de desigualdad de las diferentes áreas y regiones.

ARTÍCULO 44: Criterios presupuestarios. La autoridad de aplicación elabora, ejecuta y evalúa el presupuesto de salud en el marco de los siguientes lineamientos:

- a) La jerarquización del primer nivel de atención, con individualización de las asignaciones presupuestarias y su ejecución.
- b) La identificación y priorización de acciones de impacto epidemiológico y de adecuada relación costo/efectividad.
- c) La incorporación de la programación local y del presupuesto por programa como base del proyecto presupuestario.
- d) La descentralización de la ejecución presupuestaria.
- e) La definición de políticas de incorporación tecnológica.
- f) El desarrollo de la planificación plurianual de inversiones.
- g) La participación de la población en la definición de las prioridades presupuestarias en los diversos programas.

TÍTULO IV REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 45: Competencia. La autoridad de aplicación ejercerá la regulación y fiscalización de los sectores de la seguridad social y privado, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud de la acreditación de los servicios, de lo atinente a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria, salud ambiental y todo otro aspecto que incida sobre la salud.

ARTÍCULO 46: Contralor del Sector Privado. Los prestadores del sector privado serán fiscalizados y controlados por la autoridad de aplicación en los aspectos relativos a las condiciones de su habilitación, categorización, acreditación, calidad de atención de los establecimientos sanitarios y a las condiciones de funcionamiento de los equipos e instalaciones.

ARTÍCULO 47: Pago de las prestaciones. Los entes privados de financiación de salud, ya sean empresas de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo, de medicina laboral, mutuales y entidades análogas, deberán abonar las prestaciones brindadas por el sector estatal de salud a sus adherentes, de acuerdo con los mecanismos y en los plazos que establezca la reglamentación. Dicha obligación se extiende también a las prestaciones de urgencia.

ARTÍCULO 48: Contralor del sector de la seguridad social. Los prestadores del sector de la seguridad social serán fiscalizados y controlados por la autoridad de aplicación en los aspectos relativos a las condiciones de su habilitación, acreditación, funcionamiento, calidad de atención de los establecimientos sanitarios y a las Condiciones de ejercicio de los equipos de salud actuantes.

ARTÍCULO 49: Pago de las prestaciones. La seguridad social deberá abonar las prestaciones brindadas por el sector estatal de salud a sus beneficiarios, sin necesidad de autorización previa, de acuerdo con los mecanismos y plazos que establezca la reglamentación. Dicha obligación se extiende también a las prestaciones de urgencia.

ARTÍCULO 50: Reclamación de pago. Los efectores del sector estatal de salud estarán facultados para reclamar ante el organismo nacional correspondiente, el pago de las facturas originadas en prestaciones brindadas a los beneficiarios de las obras sociales. A este fin se observarán los plazos y mecanismos que establezca la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 51: Padrones. La autoridad de aplicación de-

berá arbitrar todos los medios que permitan mantener actualizados los padrones de beneficiarios y adherentes de los entes financiadores de salud de cualquier naturaleza.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 52: Normas Complementarias. La presente ley se complementa con legislación específica y reglamentaria en los siguientes temas:

- a) Consejo Provincial de Salud.
- b) Consejo de Investigación de Salud.
- c) Ejercicio profesional.
- d) Salud mental, que contemple la desinstitutionalización progresiva implementando modalidades alternativas de atención y reinserción social.
- e) Régimen marco de habilitación, categorización y acreditación de servicios.
- f) Medicamentos y tecnología sanitaria, que garantice la calidad, eficacia, seguridad y acceso del medicamento, la promoción del suministro gratuito de medicamentos básicos a los pacientes sin cobertura y el uso de genéricos.
- g) Trasplante de órganos y material anatómico que contempla la promoción de la donación y el desarrollo de los servicios estatales.
- h) Régimen regulatorio de sangre, sus componentes y hemoderivados asegurando el abastecimiento y la seguridad transfusional.
- i) Régimen regulatorio integral de alimentos en su relación con la salud.
- j) Régimen integral de prevención de VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual, incluyendo los mecanismos de provisión de medicamentos específicos.
- k) Régimen de atención integral para las personas con necesidades especiales.
- l) Salud reproductiva y procreación responsable.
- m) Salud escolar.
- n) Salud laboral.
- ñ) Telemática en salud.
- o) Identificación del recién nacido.
- p) Régimen de Carrera Sanitaria Provincial.
- q) Seguro Público Provincial de Salud.

ARTÍCULO 53°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

Rubén Dario Gamarra, Secretario
Dario Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2786

Resistencia, 22 octubre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.681; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.681, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Sager

s/c.

E:28/10/15

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 952

Resistencia, 26 octubre 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1618/10 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes Nº 2017 "de facto" t.v. y Nº 2018 "de facto" t.v.;

Que resulta necesario efectuar en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, un (1) Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo jerárquico vacante;

Que la cobertura definitiva del cargo, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7º de la Ley Nº 2017 - de facto -t.v.- y en el Régimen aprobado por Decreto Nº 1618/10 (t.v.);

Por ello;

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 02 - Secretaría General de la Gobernación, para cubrir el cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - C.E.I.C. 1041-00 - Director - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 17 - Aportes Especiales - C.U.O.F. 17 - Dirección Aportes Especiales.

Artículo 2º: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1618/10 (t.v.), el que estará conformado de la siguiente manera:

- La que suscribe como Presidente del Tribunal y la Sra. Directora de Coordinación Administrativa, Angélica de la Cruz Benítez, DNI. Nº 20.172.729, como representante titular de la Secretaría, y dos (2) suplentes quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que los titulares.
- Sr. Orlando Godoy, DNI. Nº 13.902.993, como represen-

tante legal de la Secretaría General de la Gobernación.

- Sra. Alicia del Carmen Knaus, DNI. Nº 17.251.521, como representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación.
- Señora Paola Alejandra Arce Romano, DNI. Nº 23.359.930, representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial.

Artículo 3º: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los siete (7) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4º: Ratifícase el Formulario de Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 5º: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto Nº 1618/10 (t.v.), debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría.

Artículo 6º: La Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7º: Exceptúase del requisito establecido en el Punto IV - Inciso 2 del Formulario ratificado en el Artículo 4º, para la agente subrogante de la Dirección de Aportes Especiales en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

Artículo 8º: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

Artículo 9º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley Nº 2017 - de facto - t.v. - y en el Decreto Nº 1618/10-t.v.-.

Artículo 10º: Comuníquese, dése al registro de esta Secretaría General y archívese.

Dra. María Cecilia Baroni

Secretaría General - Gobernación

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 952

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Director de Aportes Especiales		Número de Dependientes: 7
Unidad organizativa:	Dirección de Aportes Especiales	
Organismo: Secretaría General de la Gobernación		
Jurisdicción: 02 "Secretaría General de la Gobernación"		
Categoría, Apartado y Grupo	Administrativo y Técnico	Director
CUOF N°: 17	Escalafón: 2 General	
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): N°12 – Resistencia.		

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 625/10 t.v.
Dependencia Jerárquica	Secretaría General de la Gobernación
Autoridad Jerárquica	-

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

"Gestionar solicitudes de becas, pasantías, pensiones provinciales, ayudas económicas a personas y subsidios a entidades con fines de bien público para su aprobación por la Secretaría General de la Gobernación"

1. Proponer las normas y procedimientos de aplicación para el otorgamiento de becas, pasantías, pensiones provinciales, ayudas económicas a personas y subsidios a entidades con fines de bien público
2. Analizar, tramitar y proponer el otorgamiento, ampliación del mismo o rechazo de aportes especiales llevando un registro actualizado de las solicitudes.
3. Asesor a los particulares interesados y a las entidades de bien público en todo lo relacionado a las normas y trámites de otorgamiento de aportes especiales
4. Elaborar registros, informes y estadísticas sobre la gestión de aportes especiales

IV) Requisitos

1. Edad	-	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas 15	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Asertividad 10	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.
c) Capacidad de Decisión 15	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
d) Planificación 15	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
e) Metodología 15	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
f) Ética 15	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Orientación al cliente interno/externo 15	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.

VI) Temario de Examen

Legislación Específica:

- Ley N° 2942- Becas de Trabajo y Decretos Reglamentarios 1688/84 y 2466/15
- Ley N° 2420- Pensiones Provinciales
- Ley N° 5083- Adhesión a la Ley Nacional de Pasantías 25.165
- Ley N° 6238- Sistema Provincial de pasantías
- Decreto N° 2141/97 "Concesión de ayudas de emergencias o económicas no reintegrables" y modificatorios 488/14 y 911/15
- Decreto N° 818/83- otorgamiento de subsidios
- Decreto N° 552/92- Dispone como órgano de Control a la Dirección de Aportes Especiales
- Decreto N° 1767/93- Rendición de cuentas para beneficiarios

Legislación General:

- Constitución Provincial
- Ley N° 2017 - Estatuto del Empleado Público
- Ley N° 2018 - Reglamentación función Director
- Ley N° 3521 - Régimen de Licencias
- Decreto N° 1311/99 - Régimen de Sumarios
- Ley N° 6906 - De Ministerios
- Ley N° 4787 t.v. - de Administración Financiera
- Ley N° 1140 t.v.- Procedimientos Administrativos

Dra. María Cecilia Baroni
Secretaria General - Gobernación

s/c.

E:28/10 V:2/11/15

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 966

Resistencia, 28 octubre 2015

VISTO:

El Decreto N° 1618/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 2017 "de facto" t.v. y N° 2018 "de facto" t.v.;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos vacantes;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo; Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 2017-de facto-t.v. y en el régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación y la Subsecretaría de Legal y Técnica según corresponda, para cubrir los cargos vacantes en las oficinas detalladas en el Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador para las oficinas detalladas en el Anexo 1 el que estará compuesto por:

>*<

1. Sra. Secretaria General de la Gobernación, Dra. María Cecilia Baroni - DNI. N° 13.309.402, como representante titular quien actuará como Presidente del Tribunal.
2. La Sra. Directora de Coordinación Administrativa, Angélica de la Cruz Benítez -DNI. N° 20.172.729, como representante titular de la Secretaría General.
3. Sra. Paola Alejandra Arce Romano, DNI. N° 23.359.930, como representante legal de la Secretaría General de la Gobernación.
4. Sra. Alicia del Carmen Knaus, DNI. N° 17.251.521, representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
5. Sr. Orlando Godoy, DNI. N° 13.902.993, como representante de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación.
6. Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

Artículo 3°: Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los catorce (14) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: Comenzarán a los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cuatro (4) días hábiles posteriores, contados desde el último día de examen de oposición.

Artículo 4°: Ratifícase la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II, III y IV forman parte de la presente.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con

copia del Formulario de Inscripción Digital en la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 6°: La Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: Establécese que conforme al resultado del

Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° - de la Ley N° 2017 -de facto-texto vigente- y en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al registro de ésta Secretaría General y archívese.

Dra. María Cecilia Baroni
Secretaría General - Gobernación

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **966**
JURISDICCION 02 - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Actividad Central 1 - Actividad Especifica 8: BOLETIN OFICIAL

Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
3 - Personal Administrativo y Técnico	a)	1041-00	Director	27 - Dirección BOLETIN OFICIAL

Actividad Central 1 - Actividad Especifica 8: BOLETIN OFICIAL

Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
3 - Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Jefe de Departamento	90 - Departamento Archivo

Actividad Central 1 - Actividad Especifica 8: BOLETIN OFICIAL

Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	CUOF
3 - Personal Administrativo y Técnico	b)	1015-00	Jefe de Departamento	91 - Departamento Diseño e Impresión

Total de cargos: Tres (3).

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 966

CARGO CATEGORIA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – CATEGORÍA 3 – AP. a) DIRECTOR – DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: DIRECTOR BOLETÍN OFICIAL		Número de Dependientes: 7 (siete)	
Unidad organizativa:	DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL		
Organismo: DIRECCION BOLETÍN OFICIAL			
Jurisdicción: 02 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Administrativo y Técnico	a)	Director
CUOF N°: 27	Escalafón: 02 – Escalafón General del Poder Ejecutivo		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 12- RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 625/10
Dependencia Jerárquica	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Autoridad Jerárquica	-

III) “Responsabilidad Primaria y/o Acciones” o “Tareas”

Registrar y publicar los actos estatales de carácter público emanados de los poderes del Estado Provincial a través de medios gráficos y tecnologías apropiadas para su mayor difusión.

1. Publicar leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, ordenanzas, edictos, licitaciones, convocatorias, remates, contratos sociales y balances de carácter público y toda otra información en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales, con o sin cargo según corresponda.
2. Administrar una base de datos accesible y actualizada sobre todo lo publicado en el Boletín Oficial.
3. Disponer la impresión de ediciones especiales originadas en material publicado por el Boletín Oficial, cuando sea necesaria una mayor difusión.
4. Administrar la imprenta oficial.

IV) Requisitos

1. Edad	Hasta 55 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes <i>(Completar en la línea punteada)</i>	
	Deseables <i>(Completar en la línea punteada)</i>	Herramientas Informáticas Conocimiento sobre técnicas de archivo Herramientas de comunicación y redacción

V) Competencias Laborales

1. Adhesión a normas y políticas 20	Disposición para comprender, respetar y actuar de acuerdo con directrices y normas. Respeto por la autoridad y pares. Estas personas deben ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
2. Compromiso organizacional 20	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios.
3. Trabajo en equipo 20	Disposición para colaborar y cooperar con los demás. Es la capacidad con otros para conseguir metas comunes.
4. Orientación al cliente interno/externo 20	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
5. Inteligencia Práctica 20	Capacidad para comprender el entorno y utilizar este conocimiento para determinar la mejor manera de obtener objetivos concretos.

VI) Temario de Examen

- Ley Nº 11 t.v. "Crea Boletín Oficial de la Provincia del Chaco".
- Decreto Nº 851/80 – Reglamentario Ley Nº 11.
- Ley Nº 6431 "Ley de acceso a la Información"
- Legislación General sobre Empleo Público:**
 - Constitución Provincial
 - Ley Nº 1140 "Ley de Procedimientos Administrativos"
 - Decreto Nº 1311/99 "Régimen de Sumarios"
 - Decreto Ley Nº 6906 "De Ministerios"
 - Ley Nº 2017 "Estatuto del Empleado Público".
 - Ley Nº 2018 "Reglamentación de la función de Director"
 - Ley Nº 3521 "Régimen de licencias"
 - Decreto Nº 625/10 t.v. "Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Gobernación".

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN Nº 966

**CARGO CATEGORIA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – CATEGORÍA 3
– AP. b) JEFE DE DEPARTAMENTO – DEPARTAMENTO ARCHIVO**

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO		Número de Dependientes: 3 (tres)	
Unidad organizativa:	DEPARTAMENTO ARCHIVO		
Organismo: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION			
Jurisdicción: 02 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Administrativo y Técnico	b)	Jefe de Departamento
CUOF Nº: 90	Escalafón: 02 – Escalafón General del Poder Ejecutivo		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 12- RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto Nº 625/10 t.v.
Dependencia Jerárquica	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Autoridad Jerárquica	-

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

1. Archivar leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y ordenanzas publicado en el boletín oficial
2. Controlar la publicación de los edictos y entregar los boletines a los usuarios
3. Administrar la base de datos de suscriptores
4. Elaborar y enviar la correspondencia a suscriptores del interior de la Provincia y a otras Provincias
5. Organizar el registro digital de las publicaciones por fecha, edición y tipo de publicación

IV) Requisitos

1. Edad	Hasta 55 años	
2. Formación		Excluyente
	d) Secundario completo	X
	e) Terciario completo	
	f) Universitario completo	
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes <i>(Completar en la línea punteada)</i>	
	Deseables <i>(Completar en la línea punteada)</i>	Herramientas Informáticas Conocimiento sobre técnicas de archivo

V) Competencias Laborales

1. Adhesión a normas y políticas 20	Disposición para comprender, respetar y actuar de acuerdo con directrices y normas. Respeto por la autoridad y pares. Estas personas deben ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
2. Compromiso organizacional 20	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios.
3. Trabajo en equipo 20	Disposición para colaborar y cooperar con los demás. Es la capacidad con otros para conseguir metas comunes.
4. Orientación al cliente interno/externo 20	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
5. Inteligencia Práctica 20	Capacidad para comprender el entorno y utilizar este conocimiento para determinar la mejor manera de obtener objetivos concretos.

VI) Temario de Examen

- Ley Nº 11 t.v. "Crea Boletín Oficial de la Provincia del Chaco".
- Decreto Nº 851/80 – Reglamentario.
- Legislación General sobre Empleo Público:
- Constitución Provincial
- Ley Nº 1140 "Ley de Procedimientos Administrativos"
- Decreto Nº 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley Nº 3521 "Régimen de licencias"
- Decreto Nº 625/10 t.v. "Estructura Orgánica de la Secretaria General de la Gobernación"
- Ley Nº 2017 "Estatuto del Empleado Público".

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN Nº 966

**CARGO CATEGORIA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – CATEGORÍA 3
– AP. b) JEFE DE DEPARTAMENTO – DEPARTAMENTO DISEÑO E IMPRESIÓN**

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DISEÑO E IMPRESIÓN		Número de Dependientes: 11 (ONCE)	
Unidad organizativa:	DEPARTAMENTO DISEÑO E IMPRESIÓN		
Organismo: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION			
Jurisdicción: 02 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION			
Categoría, Apartado y Grupo	Administrativo y Técnico	b)	Jefe de Departamento
CUOF Nº: 91	Escalafón: 02 – Escalafón General del Poder Ejecutivo		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 12- RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto Nº 625/10 t.v.
Dependencia Jerárquica	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Autoridad Jerárquica	-

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

1. Corregir y diagramar el material recibido para su posterior publicación
2. Controlar la documentación referente a publicaciones especiales
3. Clasificar y contestar requerimientos judiciales y todo otro requerido por los distintos organismos estatales
4. Imprimir y encuadernar todo material emitido por el boletín oficial y todo otro material requerido por los distintos organismos estatales
5. Elaborar la información a publicar en el boletín oficial de la pagina web de la Provincia

IV) Requisitos

1. Edad	Hasta 55 años	
2. Formación	Excluyente	
	g) Secundario completo	X
	h) Terciario completo	
	i) Universitario completo	
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Herramientas Informáticas Herramientas de comunicación y redacción

V) Competencias Laborales

1. Adhesión a normas y políticas 20	Disposición para comprender, respetar y actuar de acuerdo con directrices y normas. Respeto por la autoridad y pares. Estas personas deben ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
2. Compromiso organizacional 20	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios.
3. Trabajo en equipo 20	Disposición para colaborar y cooperar con los demás. Es la capacidad con otros para conseguir metas comunes.
4. Orientación al cliente interno/externo 20	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
5. Inteligencia Práctica 20	Capacidad para comprender el entorno y utilizar este conocimiento para determinar la mejor manera de obtener objetivos concretos.

Vi) Temario de Examen

- Ley Nº11 t.v. "Crea Boletín Oficial de la Provincia del Chaco".
- Decreto Nº 851/80 – Reglamentario.
- Legislación General sobre Empleo Público:
- Constitución Provincial
- Ley Nº 1140 "Ley de Procedimientos Administrativos"
- Decreto Nº 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley Nº 3521 "Régimen de licencias"
- Decreto Nº625/10 t.v. "Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Gobernación"
- Ley Nº 2017 "Estatuto del Empleado Público"

Dra. María Cecilia Baroni
Secretaría General - Gobernación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 203/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.130415-27218-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Bernardino Toledo (DNI N° 11.882.050) - Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 24 – Siete Árboles de General San Martín, por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 181/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401170214-26468-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 184/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403110808-22382-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 182/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.170214-26.458-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO - Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 210/15 – SALA I
EXPTE. N° 401130415-27222-E**

Liberar de responsabilidad al Sr. José Vicente Encina (DNI N° 14.732.064), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 22 – Campo Bermejo de la Zona de General San Martín, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:26/10 V:30/10/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 211/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403071008-22478-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E-13-2008-385-E, caratulado: "AGTE. MONDOLO, CARLOS A. S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD LEG. A.-20 DOM. FHC-749- OC. EL 07/07/08", con sus 60 fojas útiles.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:28/10 V:21/11/15

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL H. MALDONADO, de la VI Circunscripción Judi-

cial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a OSCAR REINALDO RIOS, DNI N°: 39.315.000, edad 16 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, el 29 de febrero de 1996, domiciliado en BARRIO RESERVA NORTE, localidad de TRES ISLETAS, CHACO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, hijo de RIOS, JULIO REINALDO (V) y de ALVAREZ, GLADIS ESTER (F); que en los autos caratulados: "**RIOS OSCAR REINALDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 304/13, se ha resuelto lo siguiente: //Juan José Castelli, Chaco, 20 de Mayo de 2015.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado OSCAR REINALDO RIOS, DNI N°: 39.315.000, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) con lo cual librese mandamiento de embargo.- II.- ... III.- ... Not. (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez de Garantías y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZZARI -Secretario". ///Juan José Castelli, Chaco, 22 de septiembre de 2015.- Atento a la incomparencia del imputado OSCAR REINALDO RIOS, domiciliado en B° RESERVA NORTE, de TRES ISLETAS -CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) Dra. RAQUEL H. MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1 - DR. GUSTAVO E. BORDON - SECRETARIO.

Dr. Gustavo E. Bordón

Secretario

s/c.

E:21/10 V:30/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SÁMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NAVARRO RAMON OSCAR, alias "MASCA", de nacionalidad ARGENTINA, con 43 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 31.085.284, domiciliado en Entre Rios 76 ciudad, ciudad nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 11 de abril del año 1969, hijo de desconoce y de VICTORIA RAMONA NAVARRO (F), y; en la causa caratulada: "**NAVARRO RAMON OSCAR S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" - Expte. Nro 199/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 52 de fecha 29-09-2015, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado NAVARRO RAMON OSCAR, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DES-OBEDIENCIA JUDICIAL" - Art. 239 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) ... "-. - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 9 de octubre de 2015.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c.

E:21/10 V:30/10/15

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICARDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.243.691, nacido en Quitilipi - Chaco, el 08/04/1945, de 70 años de edad, casado, dos hijos, jubilado y músico, con nivel de instrucción primaria completa, secundarios incompletos hasta 3° año, domiciliado en Mz. 17 Pc. 7, B° 25 Viviendas de General San Martín, hijo de Mónica González (f) y Ruperto Ibarra (f); sin antecedentes penales; Prontuario Policial N° 269015 AG y del R.N.R N° U3117502 ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 206/15, se ejecuta Sentencia N° 120/15, de fecha 06/07/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... I).- CONDENANDO al imputado RICARDO GONZÁLEZ, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO (Art. 119 3^{er} y 4^{to} párr. inc. b) y f) y AMENAZAS (Art. 149 Bis 1° Párr. 1° parte) del C.P., a sufrir la penal de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 1987/2014-5 y su agregado por cuerda N° 2008/2014-5... Con Costas II)... III)... IV)... NOT.- Fdo: DR. MARISALAUROLEHMANN -JUEZ SUPLENTE CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL- DR. ROSANA INES GOLKE -SECRETARIA-. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de octubre de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. **E:21/10 V:30/10/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia Natalia Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan Carlos VEGA, D.N.I. N° 11.382.770, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Vega, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 815/15, que tramitan ante este juzgado. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 13 de octubre de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 161.071 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, de primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, VIª Circunscripción Judicial, Secretaria del escribano Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario, sito en calle Holzer esquina Dr. Vázquez, en los autos caratulados: "**Merka, Francisco Víctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. 251/15-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MERKA, Francisco Víctor, M.I. 5.080.224, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario del Juzgado Civil., Com. y Lab. de la IVª Circunscripción. Juan José Castelli, Chaco, 2 del mes de octubre de año 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 161.072 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría especial del Barrio Ricardo Güiraldes, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta

Mansur, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, cita por 3 (tres) días a herederos y acreedores de MOREYRA, Alfredo Jacinto, DNI: 7.926.531, fallecido en Resistencia, Chaco, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Moreyra, Alfredo Jacinto s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 649/14, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco, 13 de octubre de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 161.073 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Sánchez, Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.530/15, Sec. N° 2, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don SANCHEZ, Antonio, DNI 7.413.913, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de octubre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 161.074 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Antonio Benítez, de Av. Laprida N° 33, Torre I, P. 2°, de esta ciudad, cita por tres publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos de los Sres. SABADINI, Francisco Jaime, DNI N° 03.551.972, y TRANGONI, Herminia, DNI N° 06.564.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Sabadini, Francisco Jaime y Trangoni, Herminia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.495/15, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 8 de octubre de 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 161.076 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Martínez, Pabla Lucrecia s/Sucesorio**", Expte. 632/15, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Pabla Lucrecia MARTINEZ, DNI N° 10.735.344, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 161.082 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Monzón, Ramona s/Sucesorio**", Expte. 530/15, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Ramona MONZON, DNI 4.668.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia Roque Sáenz Peña, 26 de junio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 161.083 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Casal, Manuel s/ Sucesorio**", Expte. 197/15, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. CASAL,

Manuel DNI 7.520.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia Roque Sáenz Peña, 3 de julio del 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 161.084 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría Nº 6, sito en López y Planes Nº 48, altos, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por (3) tres días a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alejandro Daniel ARRIGUTTI, D.N.I. Nº 12.868.313, para que en el término de (30) treinta días lo acrediten, en los autos: “**Arrigutti, Alejandro Daniel s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nº 6.322/15. Resistencia, 16 de octubre de 2015.

María Martha Villacorta
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.086 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación, con sede en Avenida Laprida Nº 33, Torre 2, piso 1º, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña GONZALEZ, Dora Eufemia, Documento DNI Nº 1.550.955, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**González, Dora Eufemia s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nº 10.074/15. Resistencia (Chaco), 2 de octubre de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 161.087 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes Nº 48 (altos), ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Faustino CASA (M.I. 5.714.588), en los autos caratulados: “**Casa, Faustino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 13.247/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.088 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Esther Pasión VILLALONGA, DNI Nº: 06.063.263, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: “**Villalonga, Esther Pasión s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 314 Folio Nº: 8 Libro: XI, Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 19 de octubre de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria

R.Nº 161.090 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio Nº 372 (altos), a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana I. Di Pietro, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios

y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Pasko, Mirtha Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nº 336, Año 2015; Sec. Nº 1, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 12 de mayo de 2015. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Primera Línea".

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.091 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avda. Laprida Nº 33 Torre 1, ciudad, en los autos caratulados: “**Radovancic, Dora s/ Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nº 10.073/15. Hallándose acreditada la defunción de Dora RADOVANCIC, con la partida de fs. 1/2, declárase abierto su Juicio Sucesorio. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 8 de octubre de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.093 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por 5 días en autos: “**Trend Mill S.A. s/Concurso Preventivo**”, Expte. Nº 9.221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660, 4º. “D”, Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.

María Fernanda Mazzoni, Secretaria

c/c. **E:23/10 V:2/11/15**

>*<

EDICTO.- Jorge Mlden Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, sito en calle López y Planes Nº 48, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Sánchez, Plácido s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 1.956/13, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Plácido SANCHEZ, M.I. Nº 7.035.286, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de septiembre de 2015.

Emiliano José Lestani
Abogado/Secretario

R.Nº 161.097 **E:23/10 V:28/10/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, sito en Uruguay Nº 635, 1º. piso, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, señor FERNANDEZ, José Augusto, M.I. Nº 22.270.635, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Fernández, José Augusto s/Sucesorio**”, Expediente

N° 375/14 C, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez. Gral. José de San Martín, 9 de octubre de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 161.098 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 1º, piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Julio Ernesto ENCINAS, M.I. N° 7.538.724, para que en el término de (30) treinta días, contado a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Encinas, Julio Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.966 del año 2014. Resistencia, 15 de octubre de 2015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 161.104 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don BRITZ, Omar, M.I. N° 4.438.410, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: “**Brítez, Omar s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 323/15, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 12 de agosto de 2015.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 161.107 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Daniel Eduardo SILVA, DNI N° 4.425.221, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Silva, Daniel Eduardo s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.986, Año 2015, Sec. N° 4, Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 19 de octubre de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 161.111 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre dos, piso 4, de esta ciudad, citando y emplazando por tres (3) días a los herederos y acreedores de los causantes, Sr. Santiago Agustín DEL CURTO, M.I. N° 3.558.136, y de María VALDEZ, M.I. N° 93.522.357, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: “**Del Curto, Santiago Agustín y Valdez de Del Curto, María s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4.057/14. Not. Dra. Alicia Susana Rabino. Resistencia, 4 de agosto de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 161.115 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón Juez de Paz del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Margarita Belén, Secretaria autorizante, sito en Av. 17 de Agosto s/Nº, de la ciudad de Margarita Belén, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de LOPEZ, Rodolfo Florentino, D.N.I. N° 8.381.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: “**López, Rodolfo Florentino s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 367/15, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 19 de octubre de 2015.

Dra. Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N° 161.116 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I, piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, en los autos caratulados: “**Ayala, Delfina del Carmen s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 8790/15, cita por tres días, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delfina del Carmen AYALA, DNI 3.749.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 7 de octubre 2015. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación local. Resistencia, Chaco.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 161.117 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaria: Dra. María del Carmen Morales Lezica, sito en Güemes N° 609, de Resistencia, cita a Marina Gabriela VERA SANCHEZ, DNI 26.552.328, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos: “**Cetrogar S.A. c/Vera Sánchez, Marina Gabriela s/Ejecutivo**”, Expte. 5.460/08, bajo apercibimiento designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 161.128 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Ana Mariela Kassor, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 2º piso, Ciudad de Resistencia, citando por tres (3) días y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Uran, Juan Bautista s/ Sucesorio Ab Intestato**”, Expte N° 10.743/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de octubre del 2015.

Andrea Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 161.130 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 36, P.B., ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, Sr. Juan José BENITEZ, M.I. N° 7.921.069, a fin de que comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Benítez, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.076/15. Resistencia, (Ch.), 2 de octubre de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 161.131 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial, N° 12 Secretaria Prov Esc CRISTINA E. HRYCZYŃSKI, sito en Güemes 609. RESISTENCIA CHACO: HACE SABER QUE ENAUTOS: "**CREDIAR S.A. C/ LUQUE FERNANDO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 14.689/09 se dictó la siguiente resolución: "SISTENCIA, 17 DE SEPTIEMBRE 2015.- ...NOTIFIQUESE, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA A FS. 25/26 AL EJECUTADO FERNANDO ARIEL LUQUE, DNI 29.657254 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente en el juicio.-Not. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez.- "Resistencia 12 DE ABRIL 2011.- AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR AELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO ARIEL LUQUE, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETESCIENTOS SETENTAY SIETE CON DIZ CENAVOS (\$ 3.777,10), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 1.133,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS (\$ 1.472,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY NUEVE (\$ 589,00) como Apoderado, con má IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- Not. (Fdo) Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 1° de octubre del 2015.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 161.126 E:23/10 V:28/10/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GALARZA, GUILLERMO ARMANDO, de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión MAQUINISTA, D.N.I. N° 27.276.894, domiciliado en LAVALLE 436 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en fecha 21 de octubre de 1979, hijo de DOMINGO ARMANDO GALARZA (v) y de MELCHORA FERNANDEZ (v); en la causa caratulada: "**GALARZA GUILLERMO ARMANDO S/ LE-**

SIONES GRAVES CULPOSAS Y HOMICIDIO CULPO-SO" - EXPTE. N° 2416/09, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 49 de fecha 07-09-2015, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GALARZA. GUILLERMO ARMANDO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES GRAVES CULPOSAS" - Art. 84 y "HOMICIDIO CULPOSO" - Art. 94 segundo Párrafo, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 16 de octubre de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:23/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. RUBÉN EDGARDO QUIJANO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los Sres. LUIS LEONIDES CHESAUX y DAVID RENÉ TYMKIWI, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la **Resolución T.C. N° 25/13 – Sala I**, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. LUIS LEONIDES CHESAUX Y DAVID RENÉ TYMKIWI S/JUICIO DE CUENTAS POR \$ 2763,68.- CONSID. 4° ART. 2° RESOL. T.C. N° 25/13 - EXPTE. N° 401-24464/11**", Expte. N° 401301013-26239-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "**Resistencia, 11 de abril de 2013.- VISTO:** En el Acuerdo de la fecha, el expediente N° 401090211-24464-E, caratulado: "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL – S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2011"; y **RESULTANDO:.... CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL CR. RUBÉN EDGARDO QUIJANO...VOTO DE LA VOCAL CRA. MATILDE MAYO...POR ELLO: LA SALA I EN EL AREA SECTOR PUBLICO PROVINCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).-...Artículo 2°).-** Iniciar Juicio de Cuentas a los Sres. **Luis Leonides CHESAUX y David René TYMKIWI**, Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consorcio Caminero N° 4 – Santa Sylvina, a quienes se les formula observación con alcance de **CARGO** en forma solidaria por la suma de Dos mil setecientos sesenta y tres pesos con 68/100 (**\$ 2.763,68**), de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°). **Artículo 3°).-... Artículo 4°).-... Artículo 5°).- Artículo 6°).-... Artículo 7°).-** Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas, en fotocopia certificada, que en cada caso corresponda: Sres. Luis Leonides CHESAUX y David René TYMKIWI, fs. 306; Sr. Pedro CZERNUCHKA, fs. 306 vta; Sres. Walter TOURN y Eduardo F. VALVERDE, fs. 307; Sres. Joaquín Peer KRAEMER y Manfredo KRAMER, fs. 307 vta. y los Sres. Alberto FONTANA y Raúl BARNES, fs. 308, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y

haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. **Artículo 8º)**.... Cra. Matilde Mayo. Vocal. Cr. Rubén Edgardo Quijano. Vocal. **RESOLUCION N° 25.- Consta de nueve fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I N° 8 - Pto. 3º.-** Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo Bajo Apercibimiento de Ley. RESISTENCIA, de octubre de 2015. Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Se le hace saber que, la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus Miembros, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal Presidente Coordinador Sala I y Cra. Susana Rosa Jerez, Vocal Subrogante Sala I."

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- Don Aquiles Amador Riquelme, Juez del Juzgado de Paz de Fontana, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, sito en 9 de Julio N° 300, ciudad de Fontana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho a los haberes hereditarios del Sr. Simón GALIANO, M.I. N° 7.442.217, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Simón Galiano s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.402/15. Fontana, 14 de octubre de 2015.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 161.136 **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- Sra. Juez, Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz letrado de Primera Categoría, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días, emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, a los bienes relictos dejados por el causante, Sr. José Ricardo RIOS, M.I. N° 11.228.816, en autos caratulados: "**Ríos, José Ricardo s/Sucesorio**", Expte. N° 281/15. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de octubre de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 161.137 **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, y de conformidad con lo preceptuado por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C., cita a los Sres. Víctor María Luis DEBUCHI y LANSELLE, María Antonieta DEBUCHI y LANSELLE, Teresa Luisa DEBUCHI y LANSELLE, Brígida Genoveva DEBUCHI y LANSELLE, María Teresa DEBUCHI y LANSELLE, Cecilia Simona María Teresa DEBUCHI y LANSELLE y Magdalena María Leontina Antonieta LANSELLE de DEBUCHI, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Pereyra, Mónica Alicia c/Víctor María Luis Debuchi y Lanselle, María Antonieta Debuchi y Lanselle, Teresa Luisa Debuchi y Lanselle, Brígida Genoveva Debuchi y Lanselle, María Teresa Debuchi y Lanselle, Cecilia Simona María Teresa Debuchi y Lanselle y Magdalena María Leontina Antonieta Lanselle de Debuchi s/Prescripción Adquisitiva**",

Expte. N° 2.841/07. Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 7 días del mes de septiembre de 2015.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 161.138 **E:26/10 V:28/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la calle Brown N° 249, primer piso, en autos: "**Villanueva, Zulema s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 5.509/15, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de VLLANUEVA, Zulema, M.I. N° 2.089.660, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación de edictos, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 16 de septiembre de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 161.139 **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Vallejos, Ricardo David s/Ejecutivo**", Expte N° 8.074/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 26 de junio de 2015. Al escrito de fs. 55: Agréguese y hágase saber. Asimismo, atento lo solicitado, constancias de autos y de conformidad a los arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC, y art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a VALLEJOS, Ricardo David, D.N.I. N° 34.033.631, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.142 **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/Arjones, María Inés s/Ejecutivo**", Expte N° 8.478/12 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 09 de junio de 2015. Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a ARJONES, María Inés, D.N.I. N° 25.996.553, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 6 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.143 **E:26/10 V:30/10/15**

----- >*< -----

EDICTO.- Por resolución del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Benítez, Faustino y Robledo de Benítez, Ana s/ Sucesorio**", Expte. N° 1.801/15, se cita por 3 días y

emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Faustino BENÍTEZ, M.I. N° 7.457.254, y de Ana ROBLEDO de BENÍTEZ, M.I. N° 5.213.973, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, ... de ... de 2015. Dr. Francisco Morales Lezica (h), Secretario, 16 de octubre de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 161.145 E:26/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Esperanza Varas, Jueza del juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría N° 22, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, ciudad, en autos: "**Peloso, Mauricio Bautista y Olivera de Pelozo, María s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.895/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, Sr. Mauricio Bautista PELOSO, DNI 8.301.806, y Sra. María OLIVERA de PELOZO, DNI 6.350.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de octubre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 161.146 E:26/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, secretaria N° 1 cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown 249, 1° piso, Resistencia, en autos caratulados: "**Galván, Rufina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.182/15; se cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, doña Rufina GALVAN, DNI N° 4.571.409.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 161.147 E:26/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida N° 33, torre 2, piso 4°, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ, Jorgelina, D.N.I. N° 6.579.665, en los autos caratulados: "**López, Jorgelina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.804/12, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 161.150 E:26/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**RAMIREZ SANDRA CARINA S/ QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° 2774/13, en fecha 21/10/2015 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SANDRA CARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 20.412.834, CUIL 27-20412834-6, con domicilio en calle Ramón Vasquez N° 327 de la ciudad de Resistencia.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALE-

JANDRO HERRERA, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 16 de diciembre de 2015. XV- FIJAR el 14 de marzo de 2016 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de abril de 2016, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). Resistencia, 22 de octubre de 2015.-

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

c/c. E:26/10 V:4/11/15

>*<

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1 a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Calle Brown N° 249, 1° piso de la Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, Secretaria, hace saber que se cita por tres (3) días y emplaza por TREINTA DIAS (30) días posteriores a la última publicación a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, MARTA ESTELA FARABOLLINI, M.I. N° 10.186.306, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**FARABOLLINI MARTA ESTELA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 659/15. Se deja constancia que el accionante en esta causa goza del beneficio provisorio de litigar sin gastos y se encuentra exento de pago de aranceles y tasas retributivas de servicios. Resistencia, 16 de octubre de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

s/c E:26/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PERALTA, NORBERTO ANTONIO, ("Raul", argentino, 43 años, concubinado, peón rural, D.N.I. N° 26.027.433, nacido en la localidad de Coronel Du Graty, en fecha 21/03/72, hijo de Marciano Aldin, en la causa caratulada: "**PERALTA NORBERTO ANTONIO S/ LESIONES GRAVES Y HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL**" - Expte. N15/112/15 (Reg. Fisc. N3, N12/12), se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 04/09/2015 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a NORBERTO ANTONIO PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "LESIONES GRAVES Y HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante de la Tasa de Justicia que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 90 y 79 en función del 55, todos del C.P. y arts. 409, 513, 514, 515, 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus

modificadoras). "- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Tramite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal-, Dr. Mario B. E. Nadelman -Vocal- Ante: Dra. Gisela Mariana Oñuk - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 15 de octubre de 2015. Ante Mí:

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:26/10 V:4/11/15**

EDICTO.- La Dra. Ana Antonia Belinda Maza, Juez de Paz Letrado Titular de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SANDOVAL, Raimundo, D.N.I. N° 7.894.611, y de la Sra. MONTIEL de SANDOVAL, Josefina Encarnación, M.I. N° 5.405.827, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Sandoval, Raimundo y Montiel, Josefina Encarnación s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.469. F° 12/13, Año 2015, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 5 de octubre de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 161.154 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, Chaco, cita por dos (2) días a todos los herederos del Sr. Carlos Justo MARCANTONI, M.I. N° 7.902.454, para que dentro del decimoquinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Giraud, Eduardo J. c/Marcantoni, Carlos D. y/o Sucesores de Marcantoni, Carlos J. y/o quien se Considere con Derecho a la Fracción Indivisa Dejada por el Extinto s/División de Condominio**", Expte. N° 593/15, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 2 de octubre de 2015.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 161.155 **E:28/10 V:30/10/15**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Güemes N° 609, de esta ciudad, Secretaría N° 13, a cargo de la autorizante, cita por edictos a LOPEZ, Carlos Roberto, D.N.I. N° 28.602.949, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Galuga, Daniel Edgardo c/López, Carlos Roberto s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 3.050/13. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.157 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Güemes N° 609, de esta ciudad, Secretaría N° 13, a cargo de la autorizante, cita por edictos a LOPEZ, Carlos Roberto, D.N.I. N° 28.602.949, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Galuga, Daniel Edgardo c/López, Carlos Roberto**

s/Ejecutivo", Expte. N° 1.768/12. Resistencia, 16 de octubre de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 161.158 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**D'Agostini, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 9.229/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de/la causante, Sr. Alfredo D'AGOSTINI, M.I. N° 7.534.627, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de octubre de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 161.159 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Claudia A. Torassa, sito en 9 de Julio 372, Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante, Enrique Leopoldo GUEX, D.N.I. N° 12.477.477, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Guex, Enrique Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.048/15. Villa Angela, 15 de octubre de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 161.160 **E:28/10/15**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado – Sáenz Peña–, cita por tres días y emplaza por treinta a partir de la última publicación de edictos a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. DÍAZ, Menoldo Nazareno, L.E. N° 03.556.440, y Sra. ESPINDOLA, Daria Luisa, DNI 1.548.172, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Díaz, Menoldo Nazareno y Espindola, Daria Luisa –Expediente N° 1.855/15– s/Sucesorio**". Secretaría N° 1. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, 16 de octubre de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 161.162 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, juez del Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**Amadei de Saucedo, Ramona Francisca s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 501/15, cita a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de Ramona Francisca AMADEI, D.N.I. N° 16.897.669, publicándose por tres días el presente, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 161.164 **E:28/10 V:2/11/15**

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, cítese a herederos y acreedores del Sr. Rubén Antonio GARCIA REDONDO, DNI N°

5.079.470, por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**García Redondo, Rubén Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.633/15, bajo apercibimiento de ley. Dra. Lidia Márquez, Juez. Resistencia, 22 de septiembre de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 161.166 E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de esta ciudad, cita por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Capital Federal a los herederos de Juan Ulrik OXHOLM, Gyda Elena PILEGAAR, Cristina Vibeke OXHOLM y Elena Elizabeth OXHOLM, para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, en los autos caratulados: "**Vega, Secundino y Bareiro, Yolanda c/Oxholm, Juan Ulrik; Oxholm, María Elizabeth; Oxholm, Cristina Vibeke y/o Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración**" Expte. N° 6.847/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 9 de marzo de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 161.167 E:28/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz Letrado de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de amplia circulación a herederos y acreedores de: PAREDES, José Luis M.I. N° 8.545.216, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan y lo acrediten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Paredes, José Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.018/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 22 de octubre de 2015.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 161.168 E:28/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1º. piso, Resistencia, cita por dos (2) días a EL TALA S.R.L., y/o quien resulte propietario y/o quien resulte responsable para que en el término de quince (15) días, contados a partir de su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Medina, Héctor Santiago c/El Tala S.R.L. y/o quien Resulte Responsable y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 955, año 1997. Resistencia, 3 de julio de 2015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 161.169 E:28/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de

Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 3º. piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo de Dra. Andrea Beatriz Alonso, hace saber por dos (2) días, que se cita a los presuntos herederos del Sr. Jorge José DIAZ GARCÍA, M.I. N° 13.309.412, para que en el término de quince (15) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo/s represente en el juicio caratulado: "**Funes, Sergio Ramón por sí y por sus hijas menores Rosario Funes y Carmen Funes c/Díaz García, Jorge José y/o Meza, Héctor Fabián y/o Sociedad de Investigación Civil y Cirugía Ambulatoria (S.I.E.M.A.C.) y/o Socios Integrales y/o Issolio, Juan José y/o Slimel, Marcelo Rafael y/o Zurita, Francisco Luis y/o Baquero, Francisco José y/o Venturini, Mirta Zulma y/o Lator, Gerardo y/o Ford, Daniel Arturo y/o Pértile, Aldo Dante y/o García, Juan Aníbal y/o Lifschitz, Oscar Silvio y/o Truchet, César y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios**", Expte. N° 9.827/10. Resistencia, 21 de septiembre de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 161.170 E:28/10 V:30/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez esquina Holzer, 1° piso, de la ciudad de Juan José Castelli, a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, en los autos caratulados: "**Martínez, Gerarda s/Sucesorio**", Expte. N° 439/14-JC, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTINEZ, Gerarda, DNI N° 13.136.779, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 9 de octubre de 2015.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 161.171 E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Avda. Soldado Aguilera 1795, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, ha dispuesto en los autos: "**Maturano, Luis Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 695/15, cita por tres (3) días, comparezcan bajo apercibimiento de ley, a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados en el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del que en vida fuera don Luis Manuel Maturano, M.I. D.N.I. N° 11.228.862, fallecido en esta ciudad el día 15/08/2015. Fdo.: Dra. María Julieta Mansur, Abogada/Secretaria. Resistencia, 23 de octubre de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 161.173 E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Eloisa Araceli Barreto, Sec. N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, planta baja, de Resistencia, en autos caratulados: "**García, Emilia Nieves s/Sucesorio**", Expte. N° 10.134/15, cita por un (1) día a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Emilia Nieves GARCIA, DNI N° 6.570.723, para que dentro de los treinta días, a partir de esta publicación, comparez-

can a estar a derecho. Secretaria, Dra. Cordon. Resistencia, 19 de octubre de 2015.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.175 >*< E:28/10/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Adolfo LEGUIZAMON, D.N.I. N° 7.658.812, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: **“Leguizamón, Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.281 Año: 2013, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, Villa Angela, Chaco, 21 de septiembre del 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 161.177 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña ALBORNOZ, Estefanía, DNI 6.220.997, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **“Albornoz, Estefanía s/Sucesorio”**, Expte. N° 1.843/15, que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz, con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de octubre del año 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 161.178 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- La Sra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, cita por un día (1) y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de Jorge Eduardo CAMPOS, D.N.I. 12.105.683, fallecido el dos (2) de septiembre de 2015, con derecho en estos autos: **“Campos, Jorge Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N°: 11.170/15. Resistencia, 14 de octubre de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.Nº 161.179 >*< E:28/10/15

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelayo, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CATAN, José Antonio, MI N° 7.156.603, y LEGUIZAMON, Ascensión, MI N° 2.987.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Catán, José Antonio y Leguizamón, Ascensión s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 593/15, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, 13 de mayo de 2015.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.Nº 161.180 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz letrado, de Primera Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Chaco, Dr. Carlos Fabián Sánchez, Secretaría a cargo del Dr. Yurovich, Jovan Velimir, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores de don CARBALLO, Osvaldo José, en autos: **“Carballo, Osvaldo José s/ Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 552/15, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 7 de agosto de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 161.181 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz letrado, de Primera Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Chaco, Dr. Carlos Fabián Sánchez, Secretaría a cargo del Dr. Yurovich, Jovan Velimir, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don SEGOVIA, Marcelo Javier, en autos: **“Segovia, Marcelo Javier s/Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 1.332/15, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 25 de septiembre de 2015.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 161.182 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Orlando Beinaravicius, Secretaria de la Dra. Alejandra Piedrabuena, en los autos caratulados: Expte N° 9.755/15, caratulado: **“Medina, Pabla s/Sucesión Ab Intestato”**, citan y emplaza a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Sellado, firmado en la sala de mi público despacho, a los 18 de septiembre de 2015. En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 161.183 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- Silvia Geraldine Varas, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria, a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre II 4° piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. CRISOSTOMO, Milciades Blas, D.N.I. N° 11.653.618, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **“Crisóstomo, Milciades Blas s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 10.711/15, bajo apercibimiento de Ley Secretaria, 21 de octubre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.Nº 161.184 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. José FRANTA, M.I. N° 7.418.755, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos: **“Franta, José s/Sucesorio”**, Expte. N° 1.105/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 29 de septiembre del año 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 161.186 >*< E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, P. R. Sáenz Peña, Chaco, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra.

S. Marina Risuk, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. SARAN, Giuseppe, M.I. N° 93.701.783, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos: "**Saran, Giuseppe s/Sucesorio**", Expte. N° 1.766/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de octubre del año 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 161.187 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contador a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO, Pascual, DNI 7.915.654, en autos: "**Navarro, Pascual s/Sucesorio**", Expte. N° 1.888/15, Sec. N° 2, bajo apercibimiento. Secretaría, 23 de octubre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 161.190 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Riveros, José Francisco; Godoy de Rivero, Damiana y Rivero, Delicia Selva s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.898/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVEROS, José Francisco, L.C. N° 1.418.936; GODOY DE RIVERO, Damiana, L.C. N° 6.619.982, y RIVERO, Delicia Selva, L.C. N° 4.444.946 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 29 de septiembre de 2015.

Dra. Silvina A. Cáceres
Secretaria

R.N° 161.191 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- La Dra. Silvia G. Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Raúl Pascacio RUIZ DIAZ, M.I. N° 7.521.667, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Pascacio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 10.027/15. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 161.193 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, secretaria única, sito en Av. Laprida 33 Torre II piso 4, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Polich, Rodolfo Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.590/15, dispone: Resistencia, 07 de octubre de 2015. Publíquese edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto al causante, Sr. Rodolfo Luis POLICH, D.N.I. 14.869.219, fallecido el día 14 de mar-

zo de 2015 en Resistencia. Resistencia, 22 de octubre de 2015.

María Esperanza Müller Dos Reis
Abogada/Secretaria

R.N° 161.194 E:28/10/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, Secretaría Dra. Erica Slanac, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, contados desde la última publicación, a Cristina HOLUBEK, argentina, L.C. N° 6.140.959, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso caratulado: "**Holubek, Jorge Eduardo c/ Holubek, Cristina s/Acción Ordinaria de Prescripción Adquisitiva**", Expte. 899/11, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que la presente. Not. Fdo.: Dra. Patricia Rocha, Juez Subrogante. Secretaría, 22 de abril de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 161.195 E:28/10 V:30/10/15

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, ubicado en 9 de Julio 390 de esta ciudad, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Sr. Andrés Adolfo IKER, L.E. 8.549.512, y Sra. María Angélica SISI, D.N.I. N° 11.206.143, en autos caratulados: "**Iker, Andrés Adolfo y María Angélica Sisi de Iker s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.574, F. 368 AÑO 2006. Bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 23 de septiembre de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 161.196 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Avda 9 de Julio N° 5320, de esta ciudad, cita por tres días, y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sinforiana SOSA, M.I. N° 4.535.989, en los autos: "**Sosa, Sinforiana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 655/15, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 21 de septiembre de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 161.198 E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 4° piso, ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Raúl Alberto SILVA, M.I. N° 20.092.879, fallecido el día 20/09/2015, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**Silva, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 11.189/15. Resistencia, 26 de octubre de 2015.

María Esperanza Müller Dos Reis
Abogada/Secretaria

R.N° 161.199 E:28/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMIREZ, LORENZO JAVIER (alias ""

D.N.I. N° 30.159.424, argentino, soltero, de ocupación vdor. ambulante, domiciliado en Lote N° 204 (Calle Lonardi N° 3256), B° Mujeres Argentinas, Resistencia, hijo de Juan Carlos Ramirez y de Maximilana Gimenez, nacido en Resistencia, el 28 de octubre de 1972, Pront. Prov. N° 43.113 RH y Pront. Nac. N° U57173), en los autos caratulados: "**RAMIREZ, LORENZO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena - efectiva-)**", Expte. N° 302/15, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 26.05.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas en la Sentencia N° 196 de las presentes actuaciones Expte. N° 1-30211/07, con la impuesta por Sentencia n° 46/6, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal IMPONIENDO al condenado LORENZO JAVIER RAMIREZ, la PENA ÚNICA DE NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). II) REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL que fuera dispuesta por este tribunal, en fecha 26/10/2012 por Sentencia N° 196, en la causa caratuada: "**RAMIREZ, LORENZO JAVIER; ALLENDE, LEONARDO RAUL; ALVAREZ, ESTEBAN MAXIMILIANO S/ LESIONES GRAVES DOBLEMENTE CALIFICADAS**", Expte. N° 1-30211/07.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Virginia Serrano Diaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 16 de octubre de 2015.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/10 V:6/11/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUEVAS, MARTINALBERTO (D. N. I. N° 38.965.181, Argentino, Soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Pasaje Toledo y calle 13 - Barrio 13 de Diciembre, hijo de Ramon Ayala y de Cuevas Martina, nacido en Resistencia, el 22 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 50863 CF), en los autos caratulados: "**CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena - efectiva-)**", Expte. N° 294/15, se ejecuta la Sentencia N° 104/15 de fecha 10.06.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTIN ALBERTO CUEVAS, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° primer supuesto del CP), a sufrir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA; tal como acordó con la Fiscalía actuante (art. 413 y siguientes del C.P.P.). SIN COSTAS. II) UNIFICANDO ESTA SENTENCIA con la N° 31, del 19 de Marzo de 2015 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en "**CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/ ROBO CALIFICADO DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 81 del 03.06.2014 dictada por ésta Cámara Primera en lo Criminal, condenada a la PENA ÚNICA DE TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO (art. 50 C.P.); por haberse violado las reglas del concurso (arts. 58, 55 y 57 del C.P.). III) UNIFICANDO las penas impuestas a MARTIN ALBERTO CUEVAS en este fallo y la que resultó de la Sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de SIETE AÑOS PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente.. Fdo.: "Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal".

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/10 V:6/11/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 17, PC. 02, PLAN 220 VIVIENDAS FONAVI. Para Inundados de la ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. OJEDA CARLOS ALBERTO DNI. N° 11.406.200, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el tramite de regularización. Resistencia, octubre de 2015.

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 115 CASA 282 UF. 00-07, PLAN 1000 VIVIENDAS FONAVI. B° STA. INES de la ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. ROBLEDO AMADO DNI. N° 7.912.161.y ROBLEDO ESTE BARRIOS DE DNI. N° 4.960.893, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el tramite de regularización. Resistencia, octubre de 2015.

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 61, PC. 40, UF. 00-02, PLAN 500 VIVIENDAS FONAVI. de la localidad de Barranqueras oportunamente adjudicada al Sr. PRINCINGALLI RAMON ANTONIO DNI. N° 7.899.697 y PALAVECINO DORA DNI. N° 11.249.616, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el tramite de regularización. Resistencia, octubre de 2015.

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como PC. 41, UF. 39, PLAN 1003 VIVIENDAS FONAVI. DEL B° PROVINCIAS UNIDAS de la ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. LEZCANO RAMON MARCELINO DNI. N° 11.058.454.y GONZALEZ ELBA LILIAN DNI. N° 12.816.589, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia, octubre de 2015.

Dra. Marina Ramirez Grismado
Abogada - M.P. 4728 - Asesora

s/c. E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARDOSO, Narciso Oscar, DNI 12.186.039, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1, Oficina Logística y Administración, sita en French N° 506, 1° piso, Resistencia, Chaco. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente falle-

cido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 22 oct. 2015.

Firmado: Javier Luis Cardeli

Jefe de Agencia Sede N° 1 Resistencia.

C.P. Javier Luis Cardeli
A/C Agencia Sede Resistencia
AFIP DGI

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos a partir del 28/10/2015.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece al Cdor. Javier Luis Cardeli, Jefe a cargo de la Agencia Sede N° 1 Resistencia.

Cont. Púb. José Ladislao Ponterala

Director Int. Dirección Regional Resistencia

R.N° 161.161

E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes N° 26 -, a cargo de la Dra. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COSMETICS SRL S/EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2365/14), cita al ejecutado COSMETICS S.R.L., CUIT N° 30-70969800-8, por Edictos que se publicarán por tres (3) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- (Fs. 61) Resistencia, 18 de agosto de 2015.- ...Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada COSMETICS S.R.L. N° C.U.I.T. N° 30-70969800-8, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ, JUEZ".- (Fs. 15/16) Resistencia, 09 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COSMETICS S.R.L. condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$81.199,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los 'considerandos', y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$24.359,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.623,99).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA

CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.760,78), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS UN MILCIENTO CUATRO CON TREINTAy UN CENTAVOS (\$1.104,31). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod.por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 14 octubre 2015. Juzgado Civil y Comercial N° 18

Roberto Alejandro Herlein

Secretario

s/c.

E:28/10 V:2/11/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ sito en López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **JOTAEME S.R.L. CUIT N° 30-70954428-0** los que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derechos en la causa, "**PROVINCIA DEL CHACO C/ JOTAEME S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", Expte N° 2009/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "*Resistencia, 21 de abril de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOTAEME S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$2.991,62) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los 'considerandos', y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.196,65), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, (con más la ampliación de UN (1) día en razón de la distancia); podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE*

SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. CRISTINA SERRANO la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$288,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Rcia., 28/09/15.

Roberto Alejandro Herlein
Secretario

s/c. E:28/10 V:2/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **CHUDOBSKI DAVID ELISEO CUIT N° 20-25603081-1**, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHUDOBSKI DAVID ELISEO S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 5482/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.— **El auto que lo ordena dice: (Fs. 84)** Resistencia, 4 de septiembre de 2015.- Proveyendo escrito que antecede: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada CHUDOBSKI, DAVID ELISEO, C.U.I.T. N° 20-25603081-1, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.-(**FS 13/4**) Resistencia, 19 de junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHUDOBSKI, DAVID ELISEO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.361,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los 'considerandos', y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$2.544,51), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que den-

tro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de UN (1) día en razón de la distancia; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00) para cada una, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMARA.MARTINEZ-Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 14 de Octubre de 2015.

Roberto Alejandro Herlein, Secretario

s/c. E:28/10 V:2/11/15

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 001/15 EXPEDIENTE N° 021/15

- Objeto:** Adquisición de 2 vehículos
Destino: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2015.
Hora: 09:00.
Monto Estimado: \$ 950.000,00
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.
 - 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 - 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.
 - 4) **Horario de atención:** De 07:30 a 11:00 horas.
- C.P. Beatriz Noemí Blanco**
Jefa del Dpto. Compras y Suministros
- s/c. E:19/10 V:28/10/15

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 39/15 EXPEDIENTE N° 161/15

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de Racks Metálicos para Archivo.

Destino: Predio Ruta 11 Km. 1.008 Sector Archivo.
Monto estimado: \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres millones).
Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2015.
Hora: 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
 Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
 Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c E:23/10 V:2/11/15

>*<

PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 330 /15

OBJETO: Adquisición de muebles de oficina
FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Noviembre de 2015 - 09,00 horas.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º. Piso - Ciudad.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07,30 a 12,30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233.000,00).

Miguel Angel Merchenco
 Jefe Departamento

a/c. Area Compras y Suministros

C.P. Stella Maris Sartor

Subdirectora, a/c. Dirección de Administración

s/c E:23/10 V:2/11/15

>*<

CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 332/15

OBJETO: Adquisición de equipos de informática.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2015 - 09,00 horas.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º. Piso - Ciudad.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07,30 a 12,30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

Miguel Angel Merchenco
 Jefe Departamento

a/c. Area Compras y Suministros

C.P. Stella Maris Sartor

Subdirectora, a/c. Dirección de Administración

s/c. E:28/10 V:6/11/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
 LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 390/2015

OBJETO: Destinada a la contratación de un servicio vigilancia de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas, días hábiles e inhábiles y feriados, en el Edificio Central de Lotería Chaqueña, sito en calle Güemes N° 46 de esta Ciudad.

APERTURA: Día 03 de noviembre de 2015 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46, al precio de \$ 1.000,00.- (PESOS UN MIL), cada sobre.

PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra

Director de Administración

C.P. Patricia Edith Rodríguez

Gerente General

s/c E:28/10/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 396/15

OBJETO: Adquisición de (1.746) kilogramos de cebolla, (3.098) kilogramos de zanahoria, (761) kilogramos de tomate, (7.692) unidades de huevos y (9.133) kilogramos de papa, destinados al racionamiento de (650) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de octubre de 2.015 08:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/10/2015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 397/15

OBJETO: Adquisición de (11) kilogramos de perejil, (286) kilogramos de morron, (1.778) kilogramos de zapallo y (79.300) unidades de naranjas, destinados al racionamiento de (650) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corres-

ponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de octubre de 2.015 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/10/2015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION-SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 399/15

OBJETO: Adquisición de (2.106) kilogramos de carne vacuna pulpa y (2.145) kilogramos de carne vacuna molida, destinados al racionamiento de un total de (650) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de octubre de 2.015 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/10/2015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION-SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 400/15

OBJETO: Adquisición de (2.808) kilogramos de carne vacuna aguja y (4.030) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (650) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de octubre de 2.015 10:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/10/2015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION-SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 405/15

OBJETO: para la adquisición de (11.903) kilogramos de pan y (488) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de personas, distribuidos entre menores, internos, cadetes y personal de guardia del Departamento Escuela personal, Complejo Penitenciario I, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Seguridad Externa, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de octubre de 2015 19:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisín
Oficial Auxiliar

s/c. E:28/10 V:30/10/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA Nº 00162/2015

OBJETO: adquisición de cinco (5) vehículos tipo Pick Up 0 km, 4x2, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso y cinco (5) vehículos tipo Pick Up 0 km, 4x4, diesel, cabina doble, último modelo, cero (0) kilómetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00


APERTURA: El día 5 de noviembre de 2015, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización - 5º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Raúl John París, Presidente


s/c. E:28/10 V:2/11/15



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

UNIDAD EJECUTORAPROVINCIAL
PROGRAMA PROSOFA



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

N°02/2015

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)


OBJETO

Contratar la construcción de “**Provisión de Agua Potable para la Localidad de El Sauzalito**”, ubicado en la localidad de El Sauzalito, Departamento GÜEMES, Provincia del Chaco.


<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>\$ 19.713.713,09 (pesos Diecinueve millones setecientos trece mil setecientos trece con nueve centavos). Valores al mes de Agosto 2015.</p>
<p>FINANCIAMIENTO</p>	<p>Nación Argentina / FONPLATA</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>20 días corridos</p>
<p>ADQUISICIÓN DE PLIEGOS</p>	<p>Apartir del 29-10-2015 en la Unidad Ejecutora Provincial-IPDUV- Av. Sarmiento 1800- Rcia. Chaco.</p>
<p>VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS (2)</p>	<p>\$ 6.000,00 (pesos Seis mil) A partir del 29-10-2015 hasta el 06-11-2015 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4º piso, Capital Federal.</p>
<p>RECEPCION DE OFERTAS</p>	<p>En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: IPDUV-Av. Sarmiento 1800 hasta el 17-11-2015 a las 09:00 hs.</p>
<p>ACTO DE APERTURA (3)</p>	<p>En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: IPDUV-Av. Sarmiento 1800 el día 17-11-2015 a las 10:00hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.</p>

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° AR-21/2014, suscripto entre la Nación Argentina y el FONPLATA.


Más información: www.prosofa.gob.ar




PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
 EN ÁREAS FRONTERIZAS
 DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS
 CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS



I.P.D.U.V



ARGENTINA
NOS INCLUYE



Provincia de la Nación

C.P. Oscar R. Brugnoli
a/c. Gerencia de Rec. Financieros

CONVOCATORIAS

RADIODIFUSORA CHARATA S.A.

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de noviembre de 2015, a las 20 horas, en Güemes 1103, de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234°, Inc. 1) de la ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.
- 3°) Consideración de retribuciones a miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2014.
- 4°) Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2014.
- 5°) Elección de miembros del Directorio. Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes, por terminación de mandato.
- 6°) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Lola H. de Politis

Presidente

R.Nº 161.096

E:23/10 V:2/11/15

>*<

EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de El Cruce S.A., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 2015, a las 18,00 hs., en su domicilio, sito en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente **orden del día**:

Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.

Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio N° 50.

Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 4: Honorario de Directores Ejercicio N° 50.

Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio N° 51.

Punto 6: Dividendos.

Punto 7: Análisis de modificación de Estatuto Social.

Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Omar R. P. Ginesta

Presidente

R.Nº 160.943

E:26/10 V:2/11/15

>*<

COOPERATIVA AGROPECUARIA

"LA NUEVA" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria La Nueva Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 06 de Noviembre a partir de las 8,00 hs. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2°) Considerar **a)** Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicio Legal N° 3, cerrado al 31 de Julio de 2015.

b) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio N° 3.

3°) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prestar, si fuera necesario, industrializar, vender girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio N° 4 y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.

4°) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.

5°) Considerar asociarse a una cooperativa de segundo grado, para la comercialización de productos.

6°) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.

7°) Elección de: **a)** Dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración, por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Marcelo Ariel VEGA y Oscar HRUZA, por terminación de mandato.

b) Dos miembros suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Omar MOTYL y Esteban SZEZERBA, por terminación de mandato.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Reynaldo FOGAR y Ginés ESPOSITO, por terminación de mandato.

Vega Mario Oscar

Secretario

R.Nº 161.151

Vega Marcelo Ariel

Presidente

E:28/10/15

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL

POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre del año 2015, en su sede social de Obligado N° 832, de esta Ciudad, a las 09:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Eleccion de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3.- Consideracion de Socios/as y/o propuestas de incorporación.
- 4.- Consideracion de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/07/2014 al 30/06/2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Informe y planificaciones de acciones para el periodo 2015-2016.
- 6.- Designacion de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Gonzalo García Verita

Presidente

R.Nº 161.152

E:28/10/15

>*<

ASOCIACIÓN ARGENTINA

PADRES DE AUTISTAS – DELEGACIÓN CHACO

La Asociación Argentina de Padres de Autistas – Delegación Chaco. Comunica a los Señores Socios de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo: el día 3 de Noviembre de 2015 a las 14:00 hs, la misma tendrá lugar en el local de Montevideo N° 2314 Instituto "Barrilete", de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. Donde se tratara el siguiente **Orden del Día**:

- 1.- Lectura Acta Anterior.
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3.- Balance del Ejercicio: Agosto 2014 a Julio 2015.

Lugar: Avenida San Martín 545, Pampa del Infierno, Chaco.

Fecha: 07/11/2015.

Hora: Dieciséis.

Elva Avila
Presidente

R.Nº 161.176

E:28/10/15

>*<
**CÁMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE
SERVICIOS FÚNEBRES
CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 23 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico N° 26, finalizado el 30-06-2015, a realizarse el día 6 de noviembre del cte. año, a las 9,30, en local, sito en Avda. Avalos 1085, Club de Regatas de Resistencia (Chaco), donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art. 24º).
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 26 finalizado el 30-06-2015.
- 4º) Proyecto de modificación del estatuto en el Título VI, Art. Vigésimo Séptimo.
- 5º) Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Carlos Alberto Llerandi
Presidente

Pedro P. Laurita
Secretario

R.Nº 161.185

E:28/10/15

>*<
**ASOCIACION CIVIL
CLUB CICLISTA CENTRO CHAQUEÑO
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En virtud del Art. 22 inc. f) y Art. 29 del Estatuto de nuestra Institución, cumplimos en convocar a la masa societaria a la Asamblea Anual Ordinaria, que se ha programado para el día jueves 27 de noviembre de 2015, a las 18 hs., en las instalaciones del Club, sito en Ruta Nac. N° 16 Km. 177,5 de Pcia. R. S. Peña. Asimismo recordamos que por imperio de nuestro Estatuto Social, transcurrida una hora de la fijada para su comienzo, la misma sesionará con los socios con derecho a voto presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
- 4º) Elección de la totalidad de los miembros de C.D.
- 5º) Elección de los Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes.
- 6º) Palabras de Presidente y ponencias.

Comisión Directiva: Nombre y apellido

Presidente: Antonio Rodríguez
Secretario: Carlos Radovancich
Tesorero: Carlos Tejero
Vocal Titular: Daniel Monzón

Vocal Suplente: Eduardo Mendoza
Revisor de Cuentas Titular: Carlos Carrizo
Revisor de Cuentas Suplente: Carlos Enrique Gómez
Carlos Radovancich **Antonio O. Rodríguez**
Secretario Presidente
R.Nº 161.188 E:28/10/15

>*<
**ASOCIACIÓN SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO LIBERTAD
PUERTO TIROL - CHACO
CONVOCATORIA**

Estimado socios:

De acuerdo con los estatutos sociales que señala en el art. 18, la Comisión Directiva resolvió en el día 17 de septiembre de 2015, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2015, a las 20 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 40 de Puerto Tirol. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del auditor.
- 3- Valor de la cuota Societaria.
- 4- Consideración de Bajas y Altas de Socios.

Nota: De los estatutos sociales: Art 28: las asambleas se celebran válidamente, cualquiera sea el número de los socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Roberto Gustavo Cowper Coles
Presidente

R.Nº 161.189

E:28/10/15

>*<
**ASOCIACION CIVIL
CLUB DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de la calle San Roque 250, el día 18 de noviembre, a las 18.00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y el Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexo que lo componen, requeridos por las Disposiciones vigentes y de la Comisión Revisoras de Cuentas, todos ellos en relación con el Ejercicio N° 12 finalizados el 31 de julio de 2015,
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato, renunciaciones y fallecimiento.
5. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Sara Inés Zampa
Tesorera

Ester Nancy Pamies
Presidente

R.Nº 161.192

E:28/10/15

>*<
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES Nº 32
HERMOSO CAMPO - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto

Social y lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión Ordinaria del día 10/10/2015, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2015, a las 21:00 horas, en la sede Social de la Institución, sito Islas Malvinas N° 01, de la localidad de Hermoso Campo (Chaco), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes y demás Notas y Anexos complementarias e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 3 (2012-2013), N° 4 (2013-2014) y N° 5 (2014-2015) .
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, a saber: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, cuatro (4) Vocales, un (1) Revisor de Cuentas Titular, un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

López, Darío

Secretario

R.N° 161.197

Altamiranda, Daniel

Presidente

E:28/10/15

>*<

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Decreto N° 2755/2015

Fecha, Hora y Lugar: Viernes (04) de Diciembre del año 2015 – 09.30 hs. – en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de: "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. Parcela 1136, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
2. Parcela 286, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Lote 57, Sección III, Pampa Mitre, Departamento 9 de Julio (Chaco);
4. Chacra 30, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
5. Parcela 3, Subdivisión de Chacra 56, Circunscripción XII General Belgrano (Chaco);
6. Parcela 1, Chacra 116, Circunscripción XV, Departamento O'Higgins (Chaco);
7. Parcela 35, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); y Plan de Aprovechamiento Silvopastoril" ubicado en:
8. Parcela 35, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición N° 081/15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bos-

ques), desde el **jueves (12) de noviembre hasta el día martes (1) de diciembre de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **martes (1) de diciembre de 2015**, en la Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:28/10 V:30/10/15

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18, sito en calle López y Planes N° 26, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO c/VILLAVERDE, ATILIO SANTIAGO s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 14841, año 2.010, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 9 de noviembre de 2.015, a la hora 10,00, en calle Roque S. Peña N° 570 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. VII, Parcela 673, Sup.: 1658 has, 64 as, 62 cas, ubicado en Pje. Laguna "El Muerto" zona Las Hacheras, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 6234, Dpto. Güemes, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. DEUDAS: ATP: \$130.567,01 al 21/05/15 (Correspondiente a Impuesto Inmobiliario Rural y Tasa Retributiva de Servicios). Contribución de mejoras: No paga por estar fuera de la franja contributiva). No cuenta con servicio de Agua. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 560.523,43 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Visitas: consultar con el martillero o todos los días de 9 hs a 18 hs. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.: (0362) - 4660617. Resistencia, Chaco. Resistencia, 19 octubre de 2.015.

Carlos Dardo Lugón

Secretario

s/c.

E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- DR. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, HACE SABER: por tres (3) día que Martillero Público ELOY JOSE SANTIAGO, Mat. Prof. N°: 393, en los autos caratulado: "**LEZCANO, IRMA MABEL C/HIPPERDINGER, VICTOR RAMON S/INCIDENTE DE DIVISION DE BIENES**", EXPTE. N°: 728/13, REMATARA: el día 06 de noviembre del año 2015, a las 09,00 horas, en casa N°: 4 del Barrio Instituto, ciudad, CON BASE, CONTADO, MEJOR POSTOR: El inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, (vivienda familia), identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 21, Manzana 20, Parcela 9, e inscripto al Folio Real Matrícula N°: 10.995, Departamento Libertador General José de San Martín, Chaco; sin ocupantes; BASE: \$ 10.949,98 dos terceras partes valor fiscal, SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma; DEUDAS. Municipalidad \$ 2.163,78, años 2010, 2011, 2012-2013 y 2014, más 2015; SECHPEP \$ 777,96 al 10 de agosto corriente año; SAMEEP \$ 12.261,84 al 30 de agosto 2015, con comprobantes vencidos y deudas anteriores, COMISION: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4 - Barrio Instituto, ciudad o Cel. 03725-15467525. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 20 DE OCTUBRE DE 2015.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 161.124 E:23/10 V:28/10/15

EDICTO.- BOLETIN OFICIAL y BOLETIN OFICIAL DE LA PROV. CHACO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, comunica por tres días en autos: "**AGROINSUMOS DEL NORTE SRL S/QUIEBRA S/CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR SYNGENTA AGRO SA)**" (Expte. N° 87877/2004/1), que el martillero Javier G. Quintana (CUIT 20-21679891-1), rematará el 30/10/2015, a las 11:00 hs., en la calle Jean Jaures N° 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1) lote 160 de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, y Sección III, subdivisión de la Legua "a" y "d", del lote 25, de la zona "A", Matrícula N° 12.143. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X – Sección: III – Lote: 160. Superficie total 24 hectáreas, 1 área, este lote se encuentra desocupado. 2) lote 162 de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, y Sección III, subdivisión de la Legua "a" y "d", del lote 25, de la zona "A", Matrícula N° 14.186. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I – Sección: III – Chacra: 162: Superficie total 24 hectáreas, 1 área. 3) Chacra 177, Sección III, de la Colonia Pampa Napenay, Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, Matrícula N° 8833. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 – Sección: III – Chacra: 177. Superficie total 24 hectáreas, 1 área. Las parcelas se encuentran a 8 km. de la Ciudad de Sáenz Peña. Ambas fracciones (punto 2 y 3) se encuentran ocupadas por el Sr. Omar Ricardo Motyl, DNI 17.730.406, quien manifiesta que lo hace como simple ocupante, sin exhibir título y/o contrato alguno. Si uno viene de esta Ciudad, a las parcelas se llega ingresando en el km. 184 de la ruta 16, hacia la izquierda, luego de 1000 metros, calle mediante se desarrolla las parcelas. Base \$ 519.750.- Señá 30%. Comisión 3%. Ac.10/99 (0,25%).

Sellado Ley. Todo al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y depositará el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales y a la orden del Juzgado, en la cuenta que se abrirá al efecto, dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de otro notificación, ni intimación al adquirente, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 584 de Cód. Proc.

En caso que se adeudase tasa, expensas, impuestos o contribuciones, solo estarán a cargo del adquirente las devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta. Los bienes se enajenan, en el estado en que se encuentran y se exhiben, no se admitirán reclamos de ningún tipo. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditado la efectivización del pago del saldo de precio. No procederá la compra en comisión, ni la Cesión del boleto de compra venta. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio, y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Se deja constancia que el acreedor hipotecario se encuentra autorizado a compensar el monto que corresponda en concepto de seña, ello para el caso que resulte comprador de los lotes que llevan los números de matrículas Nros. 12.143; 8833 y 14.186 (ver puntos b), c) y d)) del decreto de subasta de fs.549/551. Visitas: 23 y 24 de octubre de 2015, de 08:00 a 11:00 horas. Consultas al martillero días de visita en el Hotel Atrium Gualok, de la Ciudad de Pres. R. Sáenz Peña. quintanajavier@hotmail.com. 155-052-1317/4723-5295. Buenos Aires, 15 de octubre de 2015.

Débora N. Vanadía
Secretaria

Publíquese el presente edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24522, por el término de tres días en el Boletín Oficial, y Boletín Oficial de la Provincia de Chaco, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Buenos Aires, 15 de octubre de 2015.

c/c.

E:23/10 V:28/10/15

CONTRATOS SOCIALES

SOCDEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**SOCDEL S.R.L. s/Inscrip. de Ampliación Objeto Social, Administración de la Sociedad, Aumento de Capital, Cesión de Cuotas, Reforma Contrato Social Cláusulas 3º, 4º y 5º, respectivamente y Designación de Gerente**", Expte. N° E-3-2014-4221E, de la sociedad SOCDEL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 4.082 Folios 65 a 66 Libro 49 del Libro de Sociedades Año 2000, se hace saber por un día que: Por Acta N° 2 de fecha 06 de junio del año 2014 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 05 de junio del año .2014, los socios: Héctor Aníbal DELLAMEA, CUIL N° 20-11029138-9; Norma Beatriz GOY, CUIL N° 27-12465995-2, han resuelto Ampliar el Objeto Social; modificar la administración de la Sociedad; Aumentar el Capital Social; Ceder cuotas y Designación de gerente, modificando las cláusulas 3º, 4º y 5º del Contrato Social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Tercera: La Sociedad ten-

drá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros o de asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) **Comerciales:** Compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos para instalaciones eléctricas, domiciliarias e industriales, artefactos para iluminación pública o particular, artículos para el hogar, electrodomésticos y electrónicos, máquinas y herramientas para el agro y la industria, sus repuestos y accesorios; ferretería y materiales para la construcción. Actuar como concesionario, representante o agente de comercios e industrias del ramo. b) **Industriales:** Producción, fabricación y montaje de artículos para instalaciones eléctricas, artículos para el hogar, maquinarias y herramientas para la industria y el agro. Transformación de insumos y materias primas en productos elaborados cualquiera sea su tipo y destino. c) **Agropecuarias y Forestales:** Adquirir, explotar, arrendar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, granjas, chacras, cabañas, obrajes y estancias para internada y realización de toda clase de explotación agrícola-ganadera y de forestación o reforestación. Comercializar los productos que se obtengan de la referida explotación y adquirir los elementos necesarios para la misma. d) **Inmobiliarios:** Compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. e) **Construcción:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. f) **Transportes:** El transporte de mercaderías y cargas generales, propias o de terceros, a través de todo tipo de medios terrestres, dentro del ámbito del territorio nacional, países limítrofes y/o Mercosur, la explotación del transporte automotor de carga y pasajeros en todas sus formas, público o privado. g) **Financieras:** Otorgar préstamos y/o aportes e inversión de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamientos, descuento de cheques y/o documentos y demás operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, siempre con utilización de fondos propios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquélla que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este Estatuto; **Quarta:** La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán designados por Acta en reunión de so-

cios, por el término de cinco años, siendo reelegible/s en forma indeterminada, ejerciendo la representación legal de la firma en forma conjunta, cuya/s firma/s obligará a la Sociedad, y para el cumplimiento del objetivo societario podrá/án realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, tales como: compraventa, permuta, cesiones, locaciones, tanto urbanas como rurales, tomar personal a su cargo, realizar gestiones ante organismos oficiales, operar con las instituciones bancarias que considere conveniente, tanto oficiales y privadas, en cuenta corriente sobre fondos depositados o con autorización de descubiertos, cajas de ahorros y/o préstamos en todas sus líneas vigentes, con las garantías que requiera la entidad, y cualquier otro tipo de operación bancaria con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicios y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; conferir poderes, judiciales o no, inclusive para querellar criminalmente, especiales o generales y revocarlos. Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representaciones, dentro o fuera del país. Celebrar todos los demás actos necesarios y convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales. La enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa. Cada gerente presentará una garantía que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) o su equivalente, por cada uno. **Quinta:** El capital social se fija en la suma de Pesos: SETENTA MIL (\$ 70.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos: SETECIENTOS (\$ 700,00) cada una, quedando la propiedad de los mismo de la siguiente manera: Héctor Aníbal DELLAMEA, DNI N° 11.029.138, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de Pesos: CATORCE MIL (\$ 14.000,00), Norma Beatriz GOY, DNI N° 12.465.995, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de Pesos: CATORCE MIL (\$ 14.000,00); Héctor Aníbal DELLAMEA, DNI N° 31.290.637, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de Pesos: CATORCE MIL (\$ 14.000,00), María Gabriela DELLAMEA, DNI N° 31.291.711, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de Pesos: CATORCE MIL (\$ 14.000,00); Daiana Beatriz DELLAMEA, DNI N° 33.954.068, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de Pesos: CATORCE MIL (\$ 14.000,00), estando a la fecha el capital, totalmente integrado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Designando como gerente a la socia Norma Beatriz GOY, estado civil: Casada, fecha nacimiento: 15/03/1957, domiciliada: Córdoba N° 710, Quilipi (Chaco), profesión: Contadora Pública, por el término de cinco años. Resistencia, 17 de julio de 2015.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.